



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

**D E C R E T O D E P A G O**

**MUNICIPALIDAD**

DECRETO N° 2772

IDDOC

866373

CONCHALI, lunes 3 noviembre 2025

**VISTOS**

LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988  
 - EL COMPROBANTE CONTABLE 0-3482  
 - LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-656  
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-438

**DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:**

SR(ES) :ANJARI GALARCE YANINA ANDREA ISOLINA

RUT

LA SUMA DE \$:1.453.500

Y SON:UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/L

**POR LO SIGUIENTE:**

OCTUBRE/25 HONORARIOS PROFESIONAL, DESARROLLAR PROYECTOS DE ESPECIALIDADES ARQUITECTURA, PAISAJISMO Y PAVIMENTACION PARA 5 PLAZAS - DE.N°592 22/05/25 - DE.N° 659 10/06/25 - DECRETO N°602 10/09/25 - DECRETO N°697 23/10/25 - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°58 03/11/25 SECPLA - BOLETA DE HONORARIOS N°92 03/11/2025 INFORME DE ACTIVIDADES - REGISTROS FOTOGRAFICOS

**CONTABILICESE COMO SE INDICA**

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Na	1.700.000			B-92
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		1.453.500		
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		246.500		B-92

1.453.500  
246.500

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI SECRETARIO MUNICIPAL	TOTALES :	1.700.000	1.700.000	DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES	
				ALCALDE	ADMINISTRACION MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL	DIRECCION DE CONTROL(S)				
CUENTA CORRIENTE	CHEQUE N°	NOMBRE			
EGRESO N° 30-273	FECHA DE PAGO	R.U.T.			
		FIRMA			
			RECIBI CONFORME		



JACQUELINE ZENTENO ARAVENA  
Tesorero, Contabilidad y Presupuesto  
Municipalidad de Conchali

03 NOV 2025

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

866230

31/11/25

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ CORRESPONDENCIA

03 NOV 2025

HORA: 10:00 AM

DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL

## CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°

58

2025

Conchalí, 03 de noviembre de 2025

DECRETOS EXENTOS N°	602 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y DECRETO N°697 DE FECHA 23/10/2025.
ORDEN DE COMPRA N°	

**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle					
Factura	Nº		Fecha		Monto Bruto
Nota de Crédito	Nº		Fecha		Monto Bruto
Boleta de Honorarios N°	Nº	92	Fecha	03/11/2025	Monto Bruto \$ 1.700.000
RUT o RUN					
Proveedor o Prestador de Servicios	YANINA ANDREA ANJARI GALARCE				

**Descripción del bien**

Actividades realizadas durante el mes

## COMETIDO 5 SECPLA:

“DESARROLLAR PROYECTO DE ESPECIALIDADES DE ARQUITECTURA, PAISAJISMO Y PAVIMENTACIÓN PARA 5 PLAZAS DE LA COMUNA”.

## ACTIVIDADES DEL MES

Nº1 Mejoramiento de plazas interiores de la comuna

a) Diseño de proyectos de 5 plazas interiores para el mejoramiento de áreas verdes en diversos sectores de la comuna. Elaborando el levantamiento del lugar, diseño Planimétrico, equipamiento urbano, paisajismo, accesibilidad universal, especificaciones técnicas, presupuesto de obras, planimetría necesaria para aprobar técnicamente el proyecto para ser postulado a fuentes de financiamiento.

De acuerdo a planificación proyectada durante este mes se debe realizar diseño Planimétrico situación propuesta de las siguientes Plazas:

1. Barcelona: Ubicada en calle Barcelona, entre Versalles y Boston.
2. Parque la Palmilla: Ubicada en Av. Américo Vespucio, entre 16 abril y Mercurio.

Por otro lado, se debe realizar avance del presupuesto y avance de las Especificaciones técnicas, como también la solicitud y obtención de la Factibilidad Técnica.

El objetivo es mejorar el espacio público en diversos sectores, que presenten deterioro de las plazas de los principales sectores de la comuna, el proyecto pretende estructurar un desarrollo global para la comuna, a través de la rehabilitación de ejes jerárquicos que expanden el desarrollo hacia el interior de los barrios.

Las 5 plazas son las con mayor deterioro dentro de la comuna, el objetivo de esta iniciativa es el mejoramiento de espacio público ya sea áreas verdes, cambios de escaños, segregadores, diseñando una buena área de permanencia para los vecinos



de cada una de las plazas seleccionadas, esto también conlleva realizar rutas accesibles para un buen desplante de toda persona.

La comuna se desarrolla en un territorio que se construye por la distribución de diversos loteos, poblaciones y villas las cuales entregan espacios públicos, áreas deportivas, los que no han sido diseñados ni desarrollados en su totalidad, por lo cual muchos de ellos se convierten actualmente en espacios sin destino los que finalmente terminan siendo mal utilizados, generando inseguridad en el desplazamiento y en el espacio de esparcimiento de la comunidad.

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor informe
						2 de 4	\$ 1.700.000



NICOLE SERRANO LOBOS  
ENCARGADA DEL SERVICIO

MTAR/NSL/irh.



MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N ° 92

Fecha: 03 de Noviembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200-2

Por atención profesional:

HONORARIO PERIODO OCTUBRE 2025	1.700.000
Total Honorarios: \$:	1.700.000
14.5 % Impto. Retenido:	246.500
Total:	1.453.500

Fecha / Hora Emisión: 27/10/2025 10:15



1756526200092C61D238

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004  
Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202510271016

Fecha / Hora Impresión: 27/10/2025 10:16



## INFORME DIARIO DE BOLETAS RECIBIDAS

En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica recibida por el contribuyente el dia consultado.

Contribuyente: I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
RUT: 69070200-2

### INFORME CORRESPONDIENTE AL DÍA 03 DE Noviembre DEL AÑO 2025

Ver	Nº	Estado	Fecha	Emisión		Honorarios				Observar
				Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Brutos	Retención emisor	Retención receptor	
28	VIG	03/11/2025	ESTER GABRIELA, ACUNA MARTINEZ	03/11/2025	NO	250.000	0	36,250	213,750	IR
6	VIG	03/11/2025	CAROLINA DEL CARMEN, FLORES ASTORGA	03/11/2025	NO	250.000	0	36,250	213,750	IR
15	VIG	03/11/2025	JUAN EMILIO, RIVERA GUTIERREZ	29/10/2025	NO	1.700.000	0	246.500	1.453.500	IR
126	VIG	03/11/2025	JUAN EDUARDO RAMON, COFRE SAN MARTIN	28/10/2025	NO	932.800	0	135,256	797.544	IR
50	VIG	03/11/2025	JAVIER ENRIQUE, CARRASCO MORALES	28/10/2025	NO	880.000	0	127,600	752.400	IR
54	VIG	03/11/2025	PAULINA EILEEN, CHAVEZ PAVEZ	03/11/2025	NO	538.216	0	78.041	460.175	IR
99	VIG	03/11/2025	MARLENE DAYANA, OYARZO VELASQUEZ	29/10/2025	NO	1.000.000	0	145.000	855.000	IR
16	VIG	03/11/2025	MARIA INES, VALLEJOS CARO	28/10/2025	NO	932.800	0	135,256	797.544	IR
163	VIG	03/11/2025	NATALIA SOFIA, MUÑOZ MONTRONE	03/11/2025	NO	447.346	0	64.865	382.481	IR
80	VIG	03/11/2025	DAYANA ESTEFANY, VEGA ALEGRIA	03/11/2025	NO	1.257.423	0	182.328	1.075.097	IR
74	VIG	03/11/2025	PAULA, OSORIO MALDONADO	03/11/2025	NO	447.346	0	64.865	382.481	IR
305	VIG	03/11/2025	AGUSTIN ANIBAL, ARANDA PINILLA	03/11/2025	NO	447.346	0	64.865	382.481	IR
92	VIG	03/11/2025	YANINA ANDREA ISOLINA, ANJARI GALARCE	27/10/2025	NO	1.700.000	0	246.500	1.453.500	IR
98	VIG	03/11/2025	FREDDY CAMILO, HURTUBIA MORA	28/10/2025	NO	1.700.000	0	246.500	1.453.500	IR
35	VIG	03/11/2025	DIEGO IGNACIO, HIDALGO NAVARRO	28/10/2025	NO	1.700.000	0	246.500	1.453.500	IR
63	VIG	03/11/2025	JAVIERA ANDREA, SCHIFFERLI VIVANCO	03/11/2025	NO	1.000.000	0	145.000	855.000	IR
22	VIG	03/11/2025	FRANCISCA MARIA, ABARCA LLANOS	28/10/2025	NO	1.007.248	0	146.051	861.197	IR
101	VIG	03/11/2025	DANIEL ANDRES, CHANDIA TOLEDO	03/11/2025	NO	538.216	0	78.041	460.175	IR
19	VIG	03/11/2025	JAVIERA PAZ, CABRERA PAINÉ	03/11/2025	NO	957.551	0	138.845	818.706	IR
28	VIG	03/11/2025	VALENTINA FRANCISCA, MELLA VILLA	03/11/2025	NO	976.800	0	141.636	835.164	IR
29	VIG	03/11/2025	ESTEBAN ANDRES, VALENZUELA CARILLANCA	03/11/2025	NO	980.000	0	138.200	820.800	IR
55	ANUL	03/11/2025	YENNIFER CAROLINA, GALAZ MOLINA	03/11/2025	NO	957.551	0	138.845	818.706	IR
56	VIG	03/11/2025	YENNIFER CAROLINA, GALAZ MOLINA	03/11/2025	NO	957.551	0	138.845	818.706	IR
17	VIG	03/11/2025	MATHIAS ALFREDO, CATALAN MEYER	28/10/2025	NO	880.000	0	127.600	752.400	IR
20	VIG	03/11/2025	YERKA VERONICA, JENSEN CESPEDES	28/10/2025	NO	1.007.248	0	146.051	861.197	IR
28	VIG	03/11/2025	CESIA YARELLA, ABELLO CURILAO	03/11/2025	NO	1.007.248	0	146.051	861.197	IR
20	VIG	03/11/2025	AGATA BELEN, PALMA GONZALEZ	03/11/2025	NO	980.000	0	139.200	820.800	IR
53	VIG	03/11/2025	AMANDA, CELEDON JURICIC	29/10/2025	NO	1.700.000	0	246.500	1.453.500	IR
8	VIG	03/11/2025	YULISSA LUCERO, PARDO ELIAS	03/11/2025	NO	447.346	0	64.865	382.481	IR
6	VIG	03/11/2025	SEBASTIAN ISRAEL, FREIRE RODRIGUEZ	28/10/2025	NO	503.624	0	73.025	430.599	IR
<b>Totales* :</b>						<b>27.086.109</b>	<b>0</b>	<b>3.927.484</b>	<b>23.158.625</b>	

(\*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

[Volver al Menú](#)[Ver informe como planilla electrónica](#)[Imprimir](#)
 [Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta](#)

## INFORME DE DESEMPEÑO DE CONTRATO A HONORARIOS

<b>Nombre del Prestador del Servicio</b>	<b>Yanina Andrea Anjarí Galarce</b>			
<b>R.U.T.</b>				
<b>Período Prestación de Servicio</b>	<b>Mes</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>Año</b>	<b>2025</b>
<b>Fecha de Contrato</b>	<b>26 de agosto 2025</b>			
<b>Aprueba Contrato</b>	<b>N°697 de 23/10/2025</b>			
<b>Dirección Municipal</b>	<b>SECPLA</b>			
<b>Labor encomendada por contrato</b>	<b>"Cometido 5 SECPLA: "Desarrollar Proyecto de Especialidades de Arquitectura, Paisajismo y Pavimentación para 5 Plazas de la Comuna".</b>			

### Actividades realizadas durante el mes

#### **Nº1 Mejoramiento de plazas interiores de la comuna**

a) **Diseño de proyectos de 5 plazas interiores para el mejoramiento de áreas verdes en diversos sectores de la comuna. Elaborando el levantamiento del lugar, diseño Planimétrico, equipamiento urbano, paisajismo, accesibilidad universal, especificaciones técnicas, presupuesto de obras, planimetría necesaria para aprobar técnicamente el proyecto para ser postulado a fuentes de financiamiento.**

De acuerdo a planificación proyectada durante este mes se debe realizar diseño Planimétrico situación propuesta de las siguientes Plazas

1. Barcelona: Ubicada en calle Barcelona, entre Versalles y Boston.
2. Parque la Palmilla: Ubicada en Av. Américo Vespucio, entre 16 abril y Mercurio.

Por otro lado se debe realizar avance del presupuesto y avance de las Especificaciones técnicas, como también la solicitud y obtención de la Factibilidad Técnica.

El objetivo es mejorar el espacio público en diversos sectores, que presenten deterioro de las plazas de los principales sectores de la comuna, el proyecto pretende estructurar un desarrollo global para la comuna, a través de la rehabilitación de ejes jerárquicos que expanden el desarrollo hacia el interior de los barrios.

Las 5 plazas son las con mayor deterioro dentro de la comuna, el objetivo de esta iniciativa es el mejoramiento de espacio público ya sea áreas verdes, cambios de escaños, segregadores, diseñando una buena área de permanencia para los vecinos de cada una de las plazas seleccionadas, esto también conlleva realizar rutas accesibles para un buen desplante de toda persona.

La comuna se desarrolla en un territorio que se construye por la distribución de diversos loteos, poblaciones y villas las cuales entregan espacios públicos, áreas deportivas, los que no han sido

diseñados ni desarrollados en su totalidad, por lo cual muchos de ellos se convierten actualmente en espacios sin destino los que finalmente terminan siendo mal utilizados, generando inseguridad en el desplazamiento y en el espacio de esparcimiento de la comunidad.

### 1. Diseño Planímetro Situación propuesta:

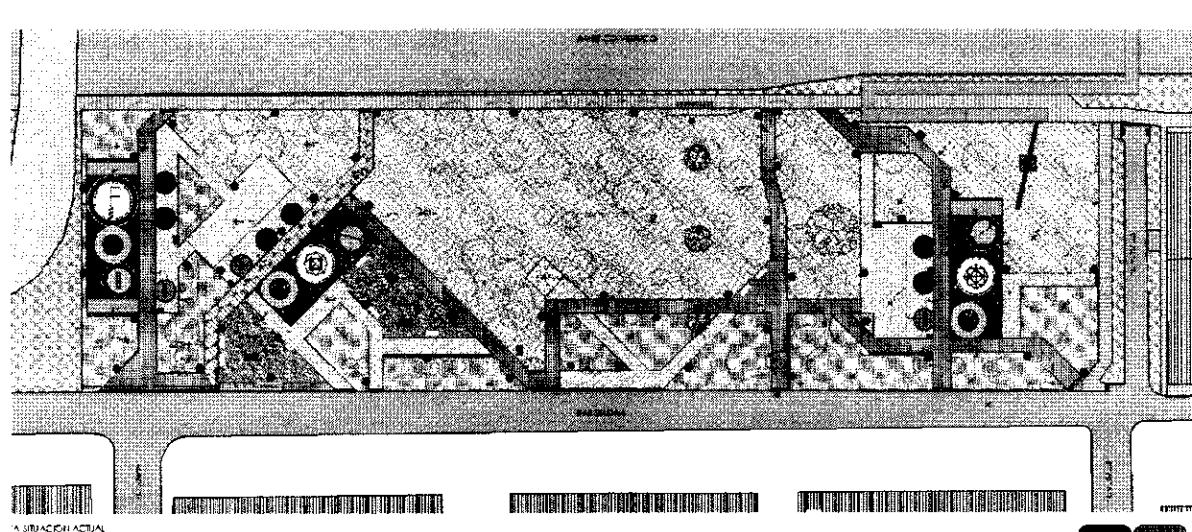
#### "Mejoramiento Plaza Barcelona Unidad Vecinal N°29, Comuna de Conchalí"

**Ubicación:** Calle Barcelona, entre Versalle y Boston

**Plano:** Planta diseño de propuesta

**M2:** 6668,695 m<sup>2</sup> aproximados

**Estado:** Mal estado



Planta propuesta avance

Presupuesto Avance

Plaza Barcelona

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ Secretaría Comunal de Planificación.					
"MEJORAMIENTO PLAZA BARCELONA, UV29, COMUNA DE CONCHALÍ"					
U.V. N° 29 oct-25					
					VALOR UF    \$ 39.485,65    01-12-2025
<b>PARTIDAS</b>					
1.1	Indicaciones de Tránsito	UNI.	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL
1.1.1	Oficina	mes	3	\$ 350.000	\$ 1.050.000
1.1.2	Recinto para Obreros	mes	3	\$ 350.000	\$ 1.050.000
1.1.3	Bodega de Materiales y Herramientas	mes	3	\$ 350.000	\$ 1.050.000
1.2	Cierre Provisional				\$ 10.145.301
1.2.1	Cierre Provisional	ml	396,14	\$ 25.610	\$ 10.145.301
1.3	Letrero de Obras	Un	1	\$ 747.025	\$ 747.025
1.3.1	Letrero de Obras	Un	1	\$ 747.025	\$ 747.025
2.1	Demolición y Retiro de Materiales				\$ 41.173.147
2.1.1	Demol. Elementos de Pav. Y Tranc.	m3	42,96	\$ 70.521	\$ 3.029.281
2.1.2	Extracción de arbolado existente y (traslado) transp. a botadero	Un	35	\$ 322.993	\$ 11.304.742
2.1.3	Retiro de Mobiliario Existente y Transp. a botadero	Un	17	\$ 60.000	\$ 1.020.000
2.1.4	Retiro de Segregador Cilíndrico y transp. A botadero	Un	115	\$ 60.000	\$ 6.900.000
2.1.5	Limpieza, escarpado y despeje de terreno	m3	3334,3	\$ 5.923	\$ 19.748.832
2.1.6	Trazado y Nivelacion	m2	6668,7	\$ 2.961	\$ 19.748.832
3.1	Concreto y Hormigón				\$ 113.499.447
3.1.1	Base Estabilizada cbx>60% e=0,10 m (senda peatonal, caucho, hor, liso)	m2	1683,2	\$ 36.564	\$ 61.542.358
3.1.2	Hormigón G25 (senda peatonal, caucho, hor. Liso)	m3	142,2	\$ 182.029	\$ 25.891.638
3.1.3	Hormigon Impreso (senda peatonal)	m2	815,96	\$ 28.028	\$ 22.869.755
3.1.4	Carpetas de Maicillo Compactado e=0,05m	m3	38,4	\$ 4.738	\$ 182.159
3.1.5	solerilla canto recto	ml	275	\$ 12.635	\$ 3.474.737
3.1.6	Bordillo Ornamental	ml	1032,66	\$ 31.589	\$ 32.620.201
3.1.7	Suministro e Instalación caucho blando in situ EPDM 4cm	m2	604,43	\$ 131.882	\$ 79.977.376
3.1.8	Veredas de Baldosa Táctil de 0,40 x 0,40 (dispositivos de rodado)	m2	24,25	\$ 36.327	\$ 881.027
3.1.9	Mortero de Pega 330 kg. Cem/m3	m3	0,97	\$ 235.729	\$ 228.684
3.1.10	Arena de juego para animales	m2	260,762	\$ 7.897	\$ 2.059.271
3.2	Cierre y Mantenimiento de Construcción				\$ 10.910.244
3.2.1	Perfil Cuadrado 75x75x3mm 6m	Un	110	\$ 51.990	\$ 5.718.900
3.2.2	Malla Bizocho recubierta PVC azul	m2	231,68	\$ 27.640	\$ 6.403.625
3.2.3	Pintura Anticorrosiva para plástica color Azul y naranja	m2	316,16	\$ 7.897	\$ 2.496.757
3.2.4	Excavaciones y Transporte a botadero 60x50x50cm	m3	7,2	\$ 28.430	\$ 204.694
3.2.5	Dado de Hormigón 60x50x50cm	m3	7,2	\$ 167.419	\$ 1.205.418
3.2.6	Cerrajería y Quincallería	Gl	4	\$ 484.094	\$ 1.936.376
3.2.7	Portones	Un	4	\$ 236.124	\$ 944.497
4.1	Escarpa Alarma Inclusivo Fahneu HECM002-PG o Similar	Un	21	\$ 485.279	\$ 10.190.851
4.2	Asiento 100% Reciclado Fahneu AFR-002 o Similar (colores)	Un	14	\$ 163.076	\$ 2.283.060
4.3	Juego de Cuerdas Altas S Fahneu JC-2001 o Similar	Un	2	\$ 13.551.080	\$ 27.102.160
4.4	Columpio Inclusivo 1 Butaca Fahneu LF-25 o Similar	Un	2	\$ 2.364.796	\$ 4.729.591
4.5	Juego Modular Mini School Fahneu QC-ML09-2032-N98 o Similar	Un	2	\$ 2.413.363	\$ 4.826.726
4.6	Juego Modular Maxi Supernova Fahneu QC-MA12-1011-018 o Similar	Un	1	\$ 2.413.363	\$ 2.413.363
4.7	Maquina de Ejercicio Double Walker Fahneu CF-3008 o Similar	Un	2	\$ 1.147.848	\$ 2.295.696
4.8	Maquina de Ejercicio Sky Stepper Double Fahneu CF-3015 o Similar	Un	2	\$ 1.289.601	\$ 2.579.203
4.9	Maquina de Ejercicio Power Rush Fahneu CF-3012 o Similar	Un	2	\$ 1.051.503	\$ 2.103.006
4.10	Juego Resorte Befante Fahneu SA-012 o Similar	Un	2	\$ 720.613	\$ 1.441.226
4.11	Juego Resorte Ballena Fahneu SA-03 o Similar	Un	2	\$ 463.562	\$ 927.123
4.12	Juego Resorte Conejo Fahneu SA-09 o Similar	Un	2	\$ 462.377	\$ 924.754
4.13	Circuito calistenia CAL02 o similar	Un	1	\$ 1.844.375	\$ 1.844.375
4.14	Mesa de Ajedres	Un	3	\$ 613.212	\$ 1.839.636
4.15	Basurero Hormigón Tipo Roble Fahneu HBSA003 o Similar	Un	26	\$ 189.990	\$ 4.939.740
4.16	Segregador Piramidal 40x40x50h	Un	20	\$ 131.487	\$ 2.629.744



## Especificaciones Técnicas Avance

Plaza Barcelona



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS “MEJORAMIENTO PLAZA BARCELONA, UV N°29, COMUNA DE CONCHALÍ”

FINANCIAMIENTO: **PMU**  
AÑO DE POSTULACION: **2025-2026**

Octubre  
2025

## DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Las presentes especificaciones se refieren al tipo de materiales y a las obras indicadas para la ejecución del Proyecto **“MEJORAMIENTO PLAZA BARCELONA, UV29, COMUNA DE CONCHALÍ”**. Cabe señalar que estas especificaciones técnicas se entenderán como mínimas, siendo complementarias al proyecto definitivo, pues las obras deberán ceñirse a la Normativa del SERVIU y al Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias. **El proyecto de ingeniería deberá ser elaborado por el contratista y este será el responsable del ingreso, aprobación y del pago de la inspección técnica correspondiente.**

**Por lo tanto, el contratista deberá ejecutar las obras de acuerdo a dicho proyecto, el que deberá estar basado en los tramos de calles y entrecalles definidos en el pre informe Técnico SERVIU, respetando además los anchos mínimos de veredas establecidos. No se podrán realizar modificaciones sin la autorización previa de la inspección técnica de la obra (ITO) y del mandante.**

El proyecto contempla la construcción de 6668,7 m<sup>2</sup> aproximados de áreas verdes, piso de caucho, maicillo, áreas de juegos infantiles, circuito calistenia, rutas accesibles, veredas normales, reforzadas y podo táctiles, incluyendo también sus complementos:

- Soleras, diferencia entre calzada y veredas.
- Otros complementos que mandate Serviu a través de su Manual de Pavimentación y Aguas Lluvia.

El proyecto además consulta todas las especialidades, las que incluye el proyecto de Ingeniería de todas las veredas del proyecto, todas las visaciones correspondientes según LGUC y OGUC, incluyendo:

- Proyectos completos con planos y especificaciones técnicas de las estructuras incluidas calicatas, instalaciones de agua potable, alcantarillado, gas, electricidad circuitos de alumbrado o especiales y evacuación aguas lluvia; acompañados por presupuestos de las empresas correspondientes (**todo lo anterior deberá ser desarrollado por el Contratista solo en caso de ser necesario, a disposición del I.T.O.**).
- Levantamiento topográfico
- Plano General de Planta del sector.
- Planos de sectores.
- Plano de pavimentos con implementación urbana para el desplazamiento de personas con discapacidad visual.
- Elevaciones y cortes.
- Memoria de Cálculo
- Planos de detalles constructivos. Los que sean necesarios para la buena ejecución de la obra
- Escalas legibles y adecuadas.
- Obras anexas

- Detalles de pavimentos solución para personas de movilidad reducida, etc.
- La escala y formato de presentación de los planos de especialidades se adecuará a las normas y exigencias de los Servicios pertinentes, que aprueban los proyectos.
- El formato de impresión para especificaciones técnicas y presupuestos será en papel tamaño carta, calidad Bond.
- Todo el material presentado para la aprobación de las fases del estudio en formato digital.
- Supervisión de la ejecución posterior del proyecto.

#### **COMPLEMENTOS DE ESTAS ESPECIFICACIONES**

Estas especificaciones se complementan con los documentos anexos:

- 1) Pre-Informe Técnico aprobado por Serviu RM del proyecto
- 2) Plano del Proyecto

#### **MARGEN DE APLICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES**

La totalidad de los materiales especificados se entienden de primera calidad, debiendo su provisión ajustarse estrictamente a las normas y ensayos consignados para cada uno de ellos.

Antes de depositar en el lugar de las obras los materiales que se van a emplear, el contratista deberá presentar a la consideración del proyectista y/o a la I.T.O. una muestra de cada uno para su revisión, ensaye y aceptación provisoria.

La aceptación definitiva del material por el proyectista, se hará durante la marcha misma de la obra y con el material depositado en el lugar de ésta.

#### **MATERIAL Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN**

Las especificaciones técnicas se refieren a los materiales y elementos que integran la obra o que intervienen directamente en la construcción.

Los de uso transitorio tales como cierros, andamios, etc., quedan a opción del contratista sin perjuicio de los requisitos de seguridad o de las instrucciones u observaciones que haga la I.T.O. si a juicio de ésta no cumpliera con las instrucciones dadas.

#### **CALIDAD DE LOS MATERIALES**

Las obras a ejecutar deberán ser entregadas en un perfecto acabado, por lo cual el Contratista deberá tomar todas las medidas para este efecto, aun cuando no se incluyan en las presentes Especificaciones.

Los materiales a utilizar en las diversas faenas deberán ser de primera calidad y corresponder a los especificados. En los casos de cambio o substitución de algún material especificado, expresamente por otro similar, éstos deberán ser consultados previamente al ITO y Mandante, para contar con su aprobación.

Se considera y se exige realizar los ensayos de laboratorio indispensables y obligatorios para asegurar la resistencia y permanencia de la obra en el tiempo, los cuales serán determinados por la ITO y/u otras entidades enmarcadas en el ámbito legal de la obra como son las exigencias del SERVIU.

#### CONDICIONES PRELIMINARES

Las presentes especificaciones técnicas, tienen por finalidad completar la información global entre los planos entregados como documentación, las fichas manuales de uso y/o instrucciones de los diversos fabricantes.

Se aclara que las especificaciones técnicas acotarán en algunos casos los procedimientos de colocación de diversos materiales. En otros casos, fijarán sus condiciones mínimas. Por lo tanto, será necesario ajustarse a las pautas y normativas dadas por los fabricantes o proveedores aquí comprometidos en esta segunda situación.

#### PERMISOS

El Contratista se hará cargo de la tramitación y coste de todos los permisos y derechos correspondientes a la obra ante el Municipio, SERVIU RM u otro organismo que corresponda, en todas sus etapas y especialidades. Será obligación del Contratista realizar estas tramitaciones de manera oportuna y con la debida antelación al plazo final de ejecución del proyecto y/o entrega por etapas.

Será responsabilidad del contratista ante el SERVIU RM, para cada grupo de pavimentación adjudicado, la revalidación del proyecto de pavimentación inscrito, solicitar la autorización para el inicio de las obras, solicitar su inspección técnica, obtener la recepción provisoria y definitiva sin observaciones de la obra (Incluida la presentación del proyecto AS Built). El proyecto en su completitud, y todos los costos anexos a este, serán a cargo del contratista

#### NORMAS Y RESGUARDOS

En general se deja establecido que para la ejecución de la obra regirá, en lo que no quede cubierto por las presentes Especificaciones Técnicas, por el Reglamento para Contratos de Ejecución de Obras de Edificación y Urbanización, D.S. N° 331/75 (V. Y U) y sus modificaciones, la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L.) N° 458/75 (V. y U) y sus modificaciones, Normas Técnicas Oficiales del Instituto Nacional de Normalización, Normas, Instrucciones y Reglamentos de la Superintendencia de Electricidad y Combustible SEC.

La obra deberá estar a cargo de un profesional (Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero en Construcción), quién velará por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, planos, proyectos de especialidades y normas del buen construir.

**Las faenas especificadas en esta sección serán ejecutadas de acuerdo a lo establecido en el DS N° 594 MINSAL, la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización y a las Ordenanzas Municipales.**

#### LIBRO DE OBRA

Bajo la custodia y responsabilidad directa del profesional a cargo de la obra, se llevará un sólo Libro de Obra, en el que se deberán consignar todas las indicaciones referidas en las instrucciones detalladas por el arquitecto y por los profesionales a cargo de las diferentes sub-especialidades que integran el proyecto cuando corresponda.

Una copia de folio quedará en poder del contratista, otra para el propietario y la última deberá quedar en la obra.

Tanto el arquitecto o el mandante podrán pedir en cualquier momento dicho Libro de Obra.

Todas las instrucciones entregadas por los profesionales a cargo de las diferentes especialidades de la obra, al igual que las decisiones que en conjunto se tomen en obra, deberán quedar estampadas en el libro de obras y firmadas por los profesionales que intervinieron y por el Inspector técnico de la obra, designado por el mandante.

En caso contrario estas instrucciones se entenderán como no realizadas.

#### SECTORES

El sector a intervenir corresponde a la **Unidad Vecinal N°29** de acuerdo a la Planimetría asociada y a lo detallado en los antecedentes técnicos correspondiente al proyecto "**MEJORAMIENTO PLAZA BARCELONA, UV29, COMUNA DE CONCHALÍ**".

Se construirá en los lugares que señalen los planos, correspondientes a accesos vehiculares y rebaje para accesibilidad peatonal y rodada, en esquinas de calles del proyecto o bien indicación de la ITO según Norma SERVIU y de acuerdo a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

#### DESECHOS A BOTADERO

Durante la ejecución de las obras, el área de trabajo deberá estar en todo momento despejado y limpio para una correcta ejecución y desarrollo de los trabajos, así como para una óptima inspección de las obras. No podrá quedar ningún elemento, herramienta o material perteneciente a las labores fuera del cierre que corresponda a los trabajos.

Los escombros generados por la demolición de elementos y/o las obras civiles, serán retirados a costos del contratista en un plazo no mayor a 24 horas de realizada la respectiva intervención, siendo responsabilidad del contratista mantener libre de escombros el sector.

## EJECUCIÓN DEL PROYECTO

### **1.0 OBRAS PROVISORIAS.**

#### **1.1 Instalación de Faenas.**

El contratista se encargara de proveer de oficinas y bodegas para su propio uso y de la inspección en el sitio de la construcción. Además, construirá y mantendrá limpios y saneados en todo momento los servicios higiénicos provisорios para el uso del personal técnico, administrativo y obrero. Una vez terminada la obra, el contratista deberá retirar estas construcciones.

Por razones sanitarias, se exigirá el uso de baños químicos o baños conectados a la red de alcantarillado, en la cantidad necesaria que exige la norma de acuerdo con el número de personas contratadas. Igualmente deberá considerar un recinto cubierto que servirá de estar y comedor para su personal. La empresa podrá dimensionar sus oficinas de acuerdo con sus necesidades.

A la empresa constructora que se adjudique la propuesta se le exigirá un plano general de organización de la instalación de faenas.

El arriendo de todos los consumos de agua potable, energía eléctrica, teléfono, fax y gas, serán de cargo del contratista hasta la recepción provisoria sin observaciones de la obra.

Las instalaciones de faenas serán consideradas propiedad de la empresa contratista. Las instalaciones de propiedad del contratista deberán ser retiradas al término de las obras.

Las construcciones que se instalen deberán ser bien estructuradas, debidamente protegidas contra la lluvia, los vientos predominantes y las bajas temperaturas. Especial cuidado se tendrá con instalar las edificaciones de la instalación de faena sobre el nivel del terreno circundante, a resguardo de la humedad.

**Lo anterior deberá cumplir con la normativa vigente en cuanto a las normativas laborales (Dirección del Trabajo) y al DS 594 del 2000 del MINSAL sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo (Ministerio de Salud).**

#### **1.1.1 Oficina**

El contratista deberá contar en obra un lugar adecuado, un local para reuniones del contratista y de la ITO. Todos los recintos antes mencionados estarán claramente especificados antes de comenzar las obras.

### **1.1.2 Recinto para Obreros**

Se considera recinto para cuidador, recinto para el personal, cobertizo para faenas y servicios higiénicos necesarios y suficientes para obreros e independientes para personal de oficina e ITO.

Estos deberán cumplir con las condiciones de higiene, seguridad, para los Servicios Higiénicos que sean necesarios dentro de la Obra.

### **1.1.3 Bodega de Materiales y Herramientas**

Se considera constituir o habilitar un recinto de bodegaje con las medidas de seguridad adecuadas para el correcto almacenamiento de materiales que deban ser acopiados y resguardados más las herramientas correspondientes.

## 1.2 Cierre Provisorio

### **1.2.1 Cierre Provisorio**

Previo a las obras de construcción la empresa constructora instalará los cierros necesarios, que aseguren durante el periodo de construcción la debida protección y acceso a la obra. Debiendo evitarse la circulación de personas ajenas a la obra y asegurar el paso de transeúntes sin riesgos, siendo indispensable el uso de señaléticas advirtiendo de peligros y de la debida circulación.

Según lo mencionado, se deberá aislar o cerrar el terreno de la misma en todo su perímetro, con cierros perimetrales con altura de 2m aproximadamente, el cual será de madera con malla raschel u otra malla que estime conveniente previo VºBº de la ITO para su ejecución más una malla galvanizada tipo bizcocho.

Tanto las construcciones como los cierros provisorios deben cuidar el aspecto estético de las faenas. La ubicación del cierre será la que proponga la empresa constructora, previo VºBº de la ITO sin transgredir las normas municipales ni las líneas oficiales.



Referencial

1.3 Letrero de Obras

**1.3.1 Letrero de Obras**

En el lugar más visible de la obra, se colocara letrero indicativo cuya leyenda, color y características, estarán regida bajo las consideraciones de la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE) 2023, siguiendo las siguientes tipologías: (Se adjunta imagen de letrero tipo).

Fuente:

[http://www.subdere.gov.cl/sites/default/files/manual\\_vallas\\_de\\_obra\\_2019.pdf](http://www.subdere.gov.cl/sites/default/files/manual_vallas_de_obra_2019.pdf)

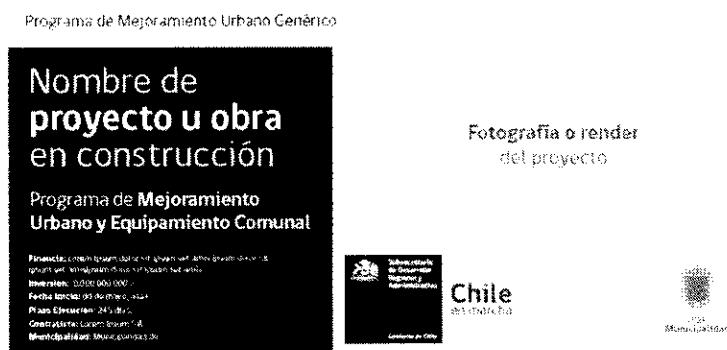
Tipografía: Gob CL

Colores Corporativos: C0 M90 Y75 K0 (rojo) y C100 M55 Y0 K0 (azul).

Fotografía: 72dpi a tamaño.

Impresión: Vinilo PVC o autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV.

Tamaño: 3.6 x 1.5 mts.



Referencial

Se consulta la instalación de un letrero indicativo de obra, el cual se colocara a una altura adecuada con los refuerzos necesarios garantizando si estabilidad, en lugar que señale la Inspección Técnica de Obras.

- **Formato: Panel de 3,6 x 1,5 m. (Tipo A)**
- Diseño: De acuerdo a especificaciones del manual de vallas SUBDERE 2019, disponible <http://www.subdere.gov.cl>
- Panel (bastidor): Estructura perimetral y refuerzos interiores en perfil cajón de 40 x 40 x 2 mm, forrado con placa de zinc-alum lisa con uniones remachadas.
- Gráfica: Impresión de diseño en gigantografía 300 dpi en inyección directa o en impresión electroestática, sobre pvc autoadhesivo, adherido al panel zinc-alum.

### **Estructura Soportante:**

- Acero Estructural ASTM A36 o similar. Pilares (3): Perfil Cajón 80 x 2 mm.
- Diagonales (3): Perfil L 40 x 40 x 3 mm.
- Travesaños (2) : Perfil CA 80 X 40 X 15 2 mm.

### **Fundaciones:**

Fundaciones para pilares (3), dimensiones 0,50 largo x 0,60 m Profundidad o hasta encontrar el sello de fundación, y diagonales (3) 0.30 ancho x 0.30 largo x 0.40 m profundidad o hasta encontrar el sello de fundación.

#### **Nota:**

**El letrero se deberá instalar a una altura no inferior a 2.50 m. sobre la cota del terreno. Deberá mantenerse durante toda la ejecución de las obras.**

**El contratista será el encargado de la instalación del letrero y lo entregara la ITO del Municipio en el momento de haber concluido las obras.**

## **2.0 OBRAS PRELIMINARES.**

### **2.1 Demolición, limpieza y despeje de terreno**

#### **2.1.1 Demolición elementos de pavimento y transporte**

Este ítem corresponde a la demolición y extracción del pavimento existente de la multicancha y vereda, de acuerdo con lo indicado en los planos de proyecto. Los escombros resultantes de estas demoliciones, no podrán depositarse en inmediaciones de la obra, debiendo ser transportados a botaderos previamente autorizados por la Inspección Técnica, inmediatamente luego de su remoción.

Antes de iniciarse los trabajos de demolición, el Contratista deberá cumplir con todo lo referente a señalización y controles de seguridad, tanto del personal que ejecute estos trabajos, como de los usuarios del camino.

Terminadas las obras de demolición cada tramo a intervenir deberá estar libre de todo tipo de escombro, los cuales deberán ser transportados a botaderos autorizados. Los escombros deben ser retirados antes de 24 horas de la faena.

#### **2.1.2 Extracción de arbolado existente y Transp. A Botadero.**

Se extraerán los árboles y arbustos según lo indicado en planimetría y según visita a terreno con ITO Municipal. El traslado a botadero es de exclusiva responsabilidad del contratista.

2.1.3 Retiro de Mobiliario Existente y Transp. A Botadero.

Se procederá a demoler y retirar los basureros que se definen en los planos de arquitectura, de manera de preparar la superficie para la colocación de los nuevos equipamientos propuestos en las siguientes partidas.

El retiro de escombros será de exclusiva responsabilidad del contratista. Todos los excedentes de la obra serán retirados del lugar en camión y se procederá a su traslado a botadero autorizado, el contratista deberá mantener constantemente despejada la obra de residuos.

2.1.4 Retiro de Segregador cilíndrico y Transp. A Botadero.

Se procederá a demoler y retirar los basureros que se definen en los planos de arquitectura, de manera de preparar la superficie para la colocación de los nuevos equipamientos propuestos en las siguientes partidas.

El retiro de escombros será de exclusiva responsabilidad del contratista. Todos los excedentes de la obra serán retirados del lugar en camión y se procederá a su traslado a botadero autorizado, el contratista deberá mantener constantemente despejada la obra de residuos.

2.1.5 Limpieza, escarpado y despeje de terreno.

El contratista deberá considerar el despeje y limpieza de faenas (retiro materia orgánica vegetal y demás residuos que existieren). El suelo se escarificará y compactará en un espesor mínimo de 0,50m a objeto de proporcionar una superficie de apoyo homogénea, para garantizar un espacio óptimo para la instalación de faenas y desarrollo de las obras. Exenta de material suelto o de origen orgánico, para materializar la base estabilizada. El contratista recibirá el terreno en el estado que se encuentre y será de su cuenta la limpieza general y retiro de todo material o desecho, previamente a la iniciación de cualquier actividad, en caso de que la calidad del suelo sea deficiente, se deberá considerar el mejoramiento del terreno con una mayor profundidad.

El contratista replanteará la solución geométrica del proyecto en planta, definiendo los ejes, vértices y deflexiones en terreno, así como las líneas de soleras. Se deberá considerar que el perfil transversal en toda su extensión consulte una pendiente de 2% hacia la calle, para el escurrimiento de las aguas lluvias.

2.1.6 Trazado y Nivelación.

Se consideran los trabajos necesarios para la determinación de ejes, niveles y pendientes que requiere el proyecto, correspondiente a las zonas de plantación, pavimentación y senderos, ejecutándose de manera instrumental.

Las obras de construcción deberán ceñirse a las planimetrias. Este levantamiento se hará mediante instrumento topográfico. Cualquier diferencia en el levantamiento con los planos se registrara y resolverá por la ITO previo al inicio de las faenas.

Las cotas de referencia se consignaran y marcaran sobre elementos inmóviles, mediante estacas y niveles de madera, los cuales servirán para toda referencia durante el transcurso de la obra.

El contratista deberá verificar en obra todas las medidas señaladas en los planos, previamente a la ejecución de los trabajos. Para ser revisado y aprobado por la ITO, lo cual deberá quedar anotado en libro de obras.

Los trabajos de trazado y niveles serán dirigidos por un profesional idóneo de la obra y aprobados por la ITO.

### **3.0 OBRAS CIVILES.**

#### **3.1 Pavimentos**

3.1.1 Base Estabilizada  $cbr > 60\%$   $e=0.10m$  (senda peatonal, caucho, hor. Liso).

La capa de base estabilizada deberá ser de mínimo 0.10m. Su material estará constituido por suelo tipo grava arenosa, homogéneamente revuelo, libre de grumos o terrones de arcilla, de materiales vegetales o de cualquier otro material perjudicial.

La base granular deberá ser compactada hasta obtener una densidad no inferior al 95% de la D.M.C.S obtenida en el ensayo proctor modificado, (NCh. 1534/2.Of.1978), o al 80% de la densidad relativa (ASTM 4253-00 Y ASTM 4254-00), según corresponda. Los ensayos de densidad y CBR in situ, se realizaran según lo indicado por el ITO y Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias SERVIU.

3.1.2 Hormigón G25 (senda peatonal, caucho, hor. Liso).

Se consulta por la construcción de una losa de hormigón de  $e=0.10m$  en el caso de la senda peatonal, zona de máquinas de ejercicio, se consulta una losa de hormigón de  $e=0.06m$  en la zona de caucho. Ambas de un espesor uniforme y se ejecutara por el sistema corriente de compactación del hormigón (no vibrado).

Se realizaran ensayos a la resistencia según lo indicado por el ITO y el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias SERVIU.

El hormigón se colocara en una sola capa de manera de evitar segregación de los materiales, para luego ser emparejado y enrasado, empleando una llana de madera u otra herramienta adecuada, hasta obtener un hormigón compacto que no presente bolones o nidos de materiales finos o gruesos en la superficie expuesta.

Los senderos de hormigón deberán dividirse en pastelones o losas de dimensiones de 9m<sup>2</sup> como máximo, estas juntas podrán formarse en el hormigón fresco a través de acerrado o mediante tablillas de fibrocemento, debiendo penetrar como mínimo un tercio del hormigón y quedar entre 5 a 8mm por debajo de la superficie terminada del sendero, con un ancho de entre 5 a 8mm.

El hormigón deberá ser curado y protegido por un periodo mínimo de 72 horas, recubriendolo con polietileno o mediante la aplicación de una membrana de curado.

### 3.1.3 Hormigón Impreso (senda peatonal).

Se considera como pavimento de hormigón impreso a la técnica decorativa que resulta de aplicar un mortero endurecedor continuo realizado en *in situ*, sobre la superficie de un hormigón fresco. La posterior textura, relieves, estampados, son con moldes de distintas formas y diseños, y la aplicación del producto final y protección (que es una resina).

El mortero endurecido resultante aportara apariencia similar a los materiales nobles como el adoquín, en este caso.

La construcción de un pavimento de concreto impreso se lleva a cabo normalmente por medio de siete capas, existiendo una diferencia significativa respecto a la construcción convencional de un pavimento rígido, a partir de la tercera etapa, siendo estas:

Aplicación de agente desmoldante.

El desmoldante es el producto químico que permite dilatar el tiempo de trabajo, y así estampar adecuadamente el concreto y proveer una coloración secundaria en la superficie, para acentuar más la esteticidad.

Este producto se aplica manualmente: siendo lanzado para cubrir uniformemente al color endurecedor esparcido. Después de esta etapa no debe volver a realizar un allanado.

Estampado del concreto.

El estampado del concreto consiste en colocar adecuadamente los moldes de estampado sobre la superficie de concreto y presionar.

Antes de proceder a estampar exhaustivamente toda la superficie de pavimento es necesario verificar el estado de la plasticidad del concreto; al presionar sobre el material el molde no deberá hundirse. Si el concreto se es endureciendo, entonces se podrá hacer uso de un pisón para presionar los moldes.

Lavado del concreto estampado.

El lavado del concreto estampado se debe llevar a cabo después de haber transcurrido 24 horas desde la etapa anterior.

La superficie de concreto estampado deberá ser barrida en seco con escobas con cerdas especiales según el tipo de textura estampada, luego deberá ser humedecida únicamente con agua para eliminar los remanentes no adheridos y excesos de desmoldante.

Acabado final.

Para finalizar, se debe aplicar el sellador después de haber transcurrido 3 días desde el estampado en estado pastoso del concreto, ya que el concreto está exento de humedad. Para esparcir correctamente este material se puede utilizar una brocha o rodillo.

No obstante, preliminarmente se tendrá que realizar el corte de juntas según lo especificado en el diseño del pavimento. Incluso valiéndose del equipo de corte de juntas se podrán ajustar las juntas de texturas con exceso de material.

#### 3.1.4 Carpeta de Maicillo Compactado $e=0.05m$ .

En todos los sectores indicados en los planos de arquitectura se considera la instalación de maicillo amarillo en una capa de 0.05m de espesor como mínimo, debidamente compactado. El contratista deberá presentar una muestra del material al ITO para que este lo apruebe.

#### 3.1.5 Solerilla Canto Recto.

Se considera la instalación de Solerilla canto recto las cuales deberán cumplir con las normas I.N.N correspondientes.

Para la instalación de las Solerillas se excavara el material necesario para dar espacio al perfil, en caso de encontrar material inadecuado, deberá extraerse en su totalidad, reponiéndolo con material adecuado.

Para la colocación del emplantillado, se empleara como mínimo un hormigón de 170 kg. Cem/cm<sup>3</sup>, el emplantillado tendrá un espesor de 10cm en el que se asentara la base de la Solerilla. La mezcla de hormigón deberá envolver con el mismo espesor hasta la altura de 7cm desde su base formando un Angulo de 45°.

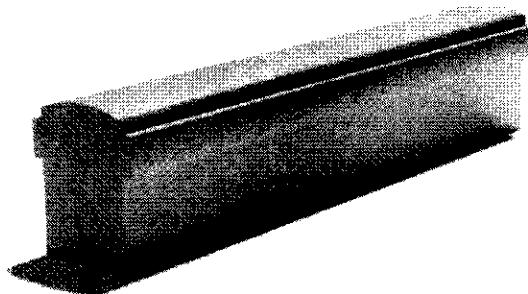
La base sobre la cual se colocara la Solerilla, deberá tener el nivel y la pendiente adecuada, a fin de que queden perfectamente alineadas y se ajusten a las pendientes indicadas en los planos.

#### 3.1.6 Bordillo Ornamental.

Se considera la instalación de Bordillo Ornamental Vanghar (100x16x20cm) P12 con sellado antigrafitis o similar.

Para la colocación del emplantillado, se empleara como mínimo un hormigón de 170 kg. Cem/cm<sup>3</sup>, el emplantillado tendrá un espesor de 10cm en el que se asentara la base del bordillo. La mezcla de hormigón deberá envolver con el mismo espesor hasta la altura de 7cm desde su base formando un Angulo de 45°.

La base sobre la cual se colocara el bordillo, deberá tener el nivel y la pendiente adecuada, a fin de que queden perfectamente alineadas y se ajusten a las pendientes indicadas en los planos.



3.1.7 Suministro e Instalación Caucho Blando in situ EPDM 4cm.

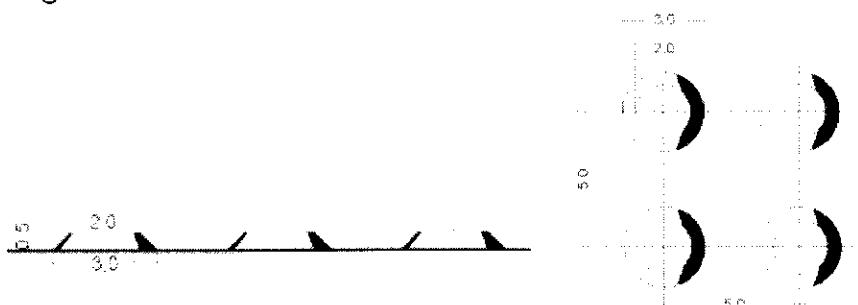
Se considera la utilización de pavimento de caucho continuo del sistema playtop EPDM o similar de espesor de 4cm.

El contratista deberá consultar al proveedor las características del producto y las indicaciones para su instalación. Se deberá consultar en los planos de arquitectura la ubicación del caucho y la definición de los colores por parte del proyectista.

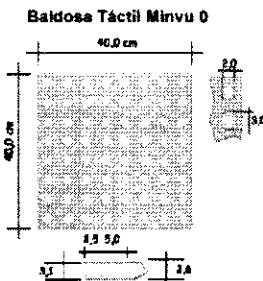
3.1.8 Vereda de Baldosa Táctil de 0.40x0.40 (dispositivos de rodado).

El Dispositivo de Rodados (D.R.) incluye el rebaje de las soleras y del pavimento hasta el nivel de calzada y que tiene por finalidad permitir un cruce peatonal cómodo para todo transeúnte.

El dispositivo de rodado debe materializarse como un elemento de lectura y visión clara, para lo cual su superficie debe ser contrastante con el resto de los pavimentos, tanto en color como en textura. La textura que deberá usarse es una de botones con las mismas características de la baldosa táctil MINVU, indicada en los siguientes gráficos:



Los Dispositivos de Rodados pueden ser confeccionados mediante módulos prefabricados o directamente en terreno con baldosas táctiles MINVU 0.

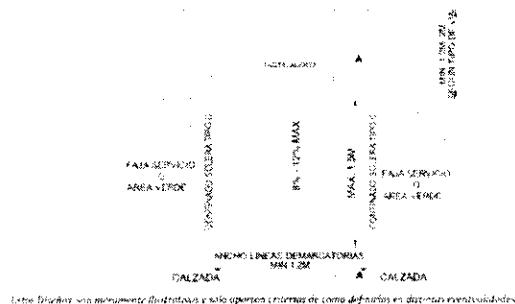


Los dispositivos de rodado deberán respectar las normativas MINVU que dicen relación con la "Accesibilidad Garantizada en el Espacio Público"

Tipologías: según las siguientes tipologías básicas de rebaje de solera peatonal, los que según la situación de terreno y su contexto podrán ser utilizados y/o combinados entre sí.

Rebaje de solera peatonal encajonado.

para la utilización de este tipo de rebaje se deberá verificar que no exista circulación peatonal por los costados de este. Se utilizará en el caso que exista una faja de servicios, áreas verdes o mobiliarios urbanos que impidan la libre circulación perpendicular al desarrollo de la pendiente.



Este Diagrama muestra dimensiones típicas y sólo operan como referencias en diseño en terrenos inclinados.

**NOTA:** para cada proyecto, será el proyectista el encargado del diseño según las características propias del terreno y sus cualidades. El diseño peatonal se definirá casa a caso, de acuerdo con el ancho de la vereda y las características propias de la esquina. Teniendo cuidado de respetar los lineamientos básicos presentados para cada uno de ellos. Cuando el rebaje se lleve a cabo en las curvas de los radios

de giro, este debe instalarse de forma perpendicular a la calzada que enfrentan en el caso que existieran dos en la misma esquina que se superpongan entre sí, se deberá realizar un diseño que permita el cruce en ambos sentidos de manera cómoda y segura, se privilegiara la ubicación de los coherentes con la demarcación de cruce en calzada, la que se realizará según dispuesto en el manual de señalización y demarcación vigente.

### 3.1.9 Mortero de Pega 330 kg.cem/cm3.

Para baldosas microvibradas se consulta un mortero de pega de espesor mínimo de 0.04m, con una dosificación mínima de 330 kg. Cem/m3

El mortero de cemento es un material compuesto por arena, cemento y agua. Eventualmente, en su composición puede también participar algún tipo de aditivo. Se recomienda una carga de 2,5 cm a 3,5 cm de espesor.

La arena que se emplea en los morteros juega un rol de primera importancia en el resultado de ellos. En efecto, la causa más común en el fracaso de los morteros, es la baja calidad de la arena. La arena debe estar formada por granos duros, exentos de materia orgánica, aceptándose hasta un 5% de arcilla.

Es recomendable que no contenga sales, para evitar la florescencia, especialmente de las sales contenidas en las arenas de playa. Su granulometría influye notoriamente en la plasticidad. La arena que comúnmente se emplea en la confección del mortero de pega de las baldosas es la del tipo "Lepanto" que se extrae del Cajón del Maipo. Como alternativa, debido a la escasez por períodos de esta última, se ha ocupado con buenos resultados la arena gruesa rubia de Lampa, que se extrae del sector norte de Santiago, y las arenas de Planta usada para la fabricación de hormigones.

Usualmente las dosificaciones de mortero se especifican en proporciones volumétricas. Para pegar baldosas se recomienda usar un mortero del tipo 1:4 (una parte de cemento por cuatro partes de arena).

### 3.1.10 Arena de juego para Animales.

## 3.2 Cierre perimetral área canina

### 3.2.1 Perfil cuadrado 75x75x3mm 6m.

Se utilizará como poste de cierros según planos de detalles constructivos, Perfil cuadrado 75/75/3mm, el que irá anclado a terreno.

### 3.2.2 Malla Bizcocho recubierta PVC azul.

Se consulta la instalación de malla Bizcocho Recubierta PVC Azul o similar, instalado según manual del fabricante, en marco de acero conformado por perfiles metálicos para conformar cierre perimetral.

3.2.3 Pintura anticorrosiva para pletina color azul.

Para la aplicación de la pintura de color según plano de arquitectura. Se exigirá dos manos de pintura como mínimo, aplicada según instrucciones del fabricante.

Se deberá aplicar según plano de fachada.

Se considera pintura anticorrosiva color azul.

3.2.4 Excavaciones y transporte a botadero 60x50x50cm.

De acuerdo con trazado de planos y según la pendiente del terreno se excavará 0,6 X 0,5 X 0,5 mts en base a planos de detalles constructivos entregados por proyecto de especialidades cuidando de retirar todo material orgánico y elementos sueltos del fondo y paredes laterales de la zanja, las que quedarán, en general, aplomadas y niveladas.

El excedente resultante se retirará permanentemente a botadero autorizado, exigiéndose documentación de respaldo, o bien conformará parte de rellenos interiores de ser necesario.

3.2.5 Dado de hormigón 60x50x50cm.

Con los caballetes de nivelado, se bajaran plomos a nivel de emplantillado, donde se marcaran con líneas de tiza, los ejes de estructura, además de las anchuras de las fundaciones.

Las fundaciones se realizaran en base a hormigón premezclado, de grado H-20 según Norma Nch 170 of 85, con una resistencia cubica a los 28 días de minimo 150 kg/cm<sup>2</sup> y nivel de confianza del 90%, que se usara en todos los elementos estructurales.

Para el vaciado del hormigón se debe considerar que este, sea vibrado sin provocar daños a la estructura del pilar, por otro lugar, se debe tener especial cuidado al vibrar para evitar la segregación o alguna patología que cambie la estructura del hormigón. Se deberá tener especial cuidado con el curado de los elementos de hormigón.

Toda diferencia de hormigonado posterior, se debe realizar con puentes de adherencia epoxico y este debe ser sobre superficies rugosas, limpias y exentas de polvo, partes sueltas o mal adheridas sin impregnaciones de aceites, grasas etc. Sin lechada superficial, lo mismo se requiere para elementos metálicos.

Tanto las dimensiones de la fundación, se encuentran detallados en plano correspondiente.

3.2.6 Cerrajería y Quincallería.

Se considera el suministro e instalación de todos los anclajes, fijaciones pomeles y pasadores necesarias para fijar las mallas a los pilares según especificaciones del fabricante.

### 3.2.7 Portones.

Se proveerá e instalarán portones en acceso de área canina, estas serán de 1,20 de alto y ancho según plano de detalle, será de acero galvanizado y electropintado en color Azul.

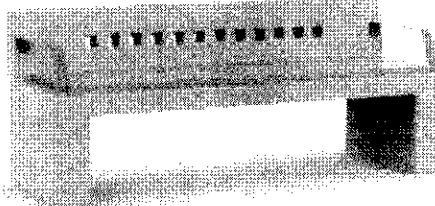
## 4.0 MOBILIARIO URBANO

4.1 Escaño Álamo Inclusivo Fahneu HECM002 o Similar.

Se consulta el suministro e instalación de escaños antivandalico inclusivo de hormigón modelo HECM002 Fahneu o similar.

La instalación de este elemento es anclado a poyo fundación por medio de espárragos de  $\frac{1}{2}$ " dos por cada pata, se deja una perforación de 20mm de diámetro y 20cm de profundidad. Una vez fraguado el hormigón se introduce 15cm. El esparrago estriado fe con epoxico tipo SIKADUR 31 y otros 15cm. En la perforación del escaño o elemento a anclar adherido de la misma manera con epóxico tipo SIKADUR 31 o similar.

Se considera la fabricación de dados de fundación con hormigón H20.



Referencial

4.2 Asiento 100% Reciclado Fahneu AFR-002 o Similar. (Colores)

Se consulta el suministro e instalación de asiento 100% Reciclado Fahneu AFR-002 o similar, a emplazarse en la zona de caucho blando.

La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.

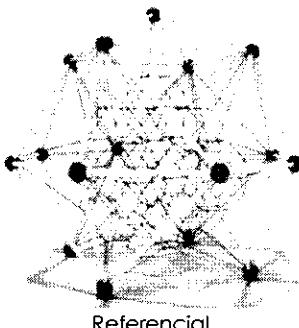


Referencial

4.3 Juego de Cuerdas Atrás S Fahneu JC-2001 o Similar.

Se consulta el suministro e instalación de juego de cuerdas Atrás S Fahneu JC-2001 o similar, a emplazarse en la zona de caucho blando.

La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.



4.4 Columpio Inclusivo 1 Butaca Fahneu LP-25 o Similar.

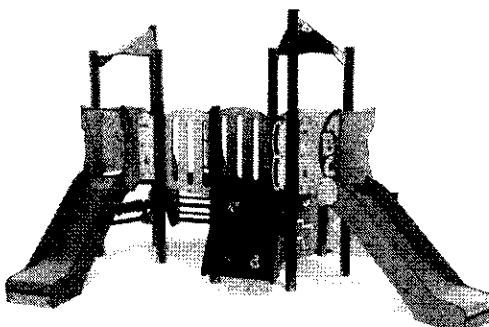
Se consulta el suministro e instalación de Columpio Inclusivo 1 Butaca Fahneu LP-25 o similar, a emplazarse en la zona de caucho blando.

La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.

4.5 Juego Modular Mini School Fahneu QC-ML09-2032-N98 o Similar.

Se consulta el suministro e instalación de Juego Modular Maxi Supernova QC-ML09-2032-N98 o similar, a emplazarse en la zona de caucho blando.

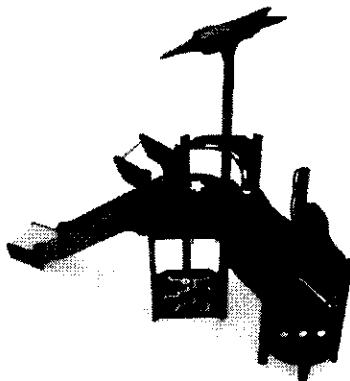
La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.



4.6 Juego Modular Maxi Supernova Fahneu QC-MA12-1011-O18 o Similar.

Se consulta el suministro e instalación de Juego Modular Maxi Supernova QC-MA12-1011-O18 o similar, a emplazarse en la zona de caucho blando.

La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.

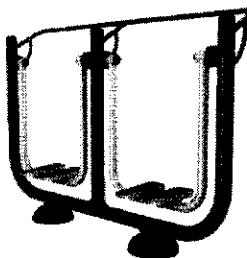


Referencial

4.7 Máquina de Ejercicio Double Walker Fahneu CF-3008 o Similar.

Se consulta el suministro e instalación de Máquina de Ejercicio Double Walker Fahneu CF-3008 o similar, a emplazarse en la zona de hormigón liso tintiado.

La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.

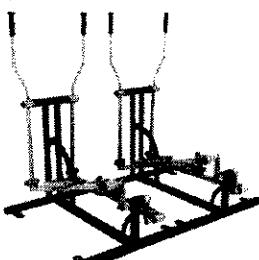


Referencial

4.8 Máquina de Ejercicio Sky Stepper Double Fahneu CF-3015 o Similar.

Se consulta el suministro e instalación de Máquina de Ejercicio Sky Stepper Double Fahneu CF-3015 o similar, a emplazarse en la zona de hormigón liso tintead.

La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.

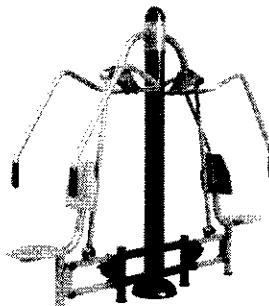


Referencial

4.9 Máquina de Ejercicio Power Rush Fahneu CF-3012 o Similar.

Se consulta el suministro e instalación de Máquina de Ejercicio Power Rush Fahneu CF-3012 o similar, a emplazarse en la zona de hormigón liso tinteado.

La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.

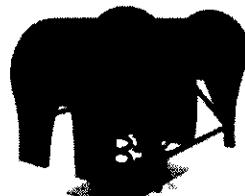


Referencial

4.10 Juego Resorte Elefante Fahneu SA-012 o Similar.

Se consulta el suministro e instalación de Juego Resorte Elefante Fahneu SA-012 o similar, a emplazarse en la zona de pavimento de caucho.

La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.

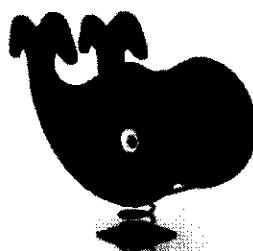


Referencial

4.11 Juego Resorte Ballena Fahneu SA-03 o Similar.

Se consulta el suministro e instalación de Juego Resorte Ballena Fahneu SA-03 o similar, a emplazarse en la zona de pavimento de caucho.

La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.



Referencial

4.12 Juego Resorte Conejo Fahneu SA-09 o Similar.

Se consulta el suministro e instalación de Juego Resorte Conejo Fahneu SA-09 o similar, a emplazarse en la zona de pavimento de caucho.

La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.

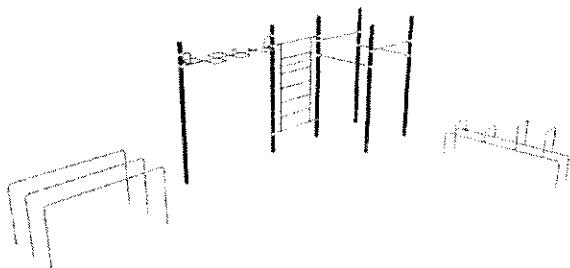


Referencial

4.13 Circuito Calisteria CAL02 o similar.

Se consulta el suministro e instalación de Circuito Calisteria CAL02 o similar, a emplazarse en la zona de pavimento de caucho, según planos.

La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.

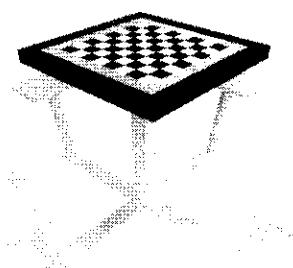


Referencial

4.14 Mesa de ajedrez MDA01 o similar.

Se consulta el suministro e instalación de Mesa de Ajedrez MDA01 o similar, a emplazarse en la zona de pavimento de caucho, según planos.

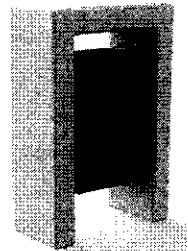
La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.



Referencial

4.15 Basurero Hormigón Tipo Roble Fahneu HBSA003 o Similar.

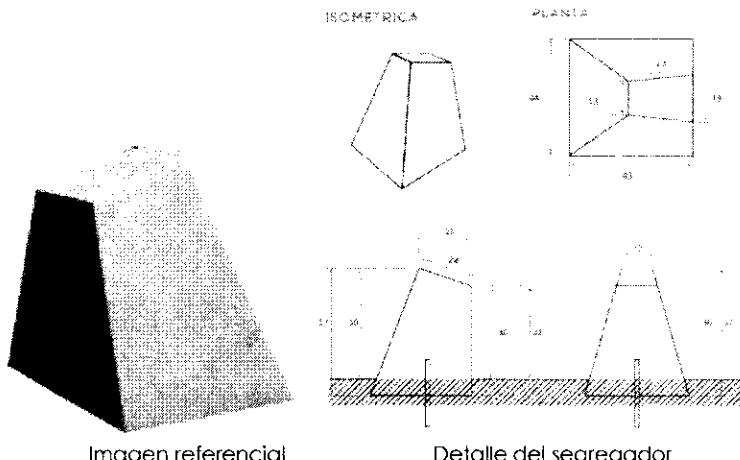
Se consulta la provisión e instalación de basureros metálicos en sectores indicados en plano de Arq. Serán de tipo Estándar modelo HBSA003 de Fahneu o similar.



Referencial

4.16 Segregador Piramidal 40x40x50h

El segregador piramidal de Hormigón de medidas 40x40x50h, se instalara según plano de arquitectura. Terminación liso/ pulido, la instalación es anclado con esparrago. Color gris, Hormigón Visto.





## Factibilidades Técnicas

### Plaza Barcelona



EL J. P. D. (EX-PALO) DE CONCHALÍ  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
CONCHALÍ

### CERTIFICADO B. N. U. P.

En Conchalí, a 07 de Octubre de 2026, el Director de Obras Municipales (S) que suscribe certifica con acuerdo a los planos de Loteo revisados y archivados en esta Dirección de Obras, específicamente de la población Cooperativa Heiremors, U.V N° 09, el terreno conformado entre las vías Barcelona, Av. América Vespucia, Versalles y terrenos propiedades rol 0136-1 Dirección Ernesto Ried N° 5997 corresponde a **Bien Nacional de Uso Público (B.N.U.P.)**.

De acuerdo a P.R.C. el terreno corresponde a Z4 y 2m-7 y se encuentra afecto a declaratoria de utilidad pública por Zona Parque adyacente a Vialidad.

Si existe particularidad señala oportunamente a Ud.

  
CARLOS MÉNDEZ VILAS  
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

Septiembre 2026  
2026  
2026  
2026  
2026



## 2. Diseño Planimétrico Situación propuesta:

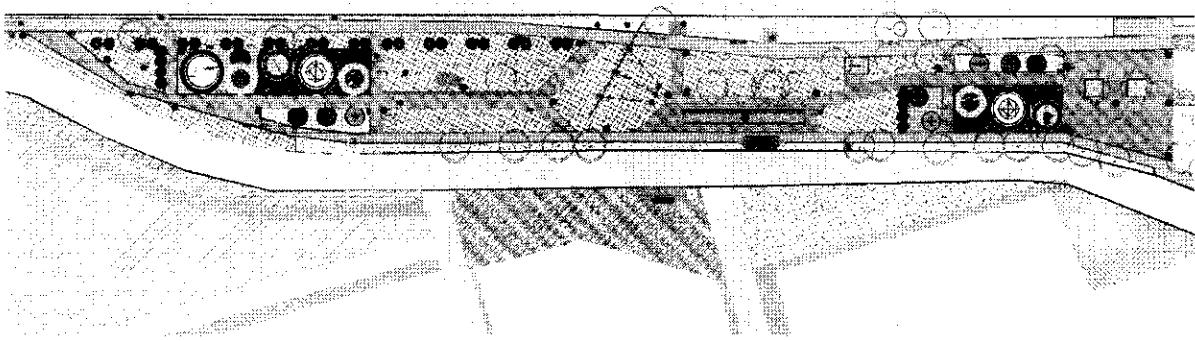
### "Mejoramiento Parque la Palmilla UV 22 y 23, Comuna de Conchalí"

**Ubicación:** Av. Américo Vespucio, entre 16 abril y Mercurio

**Plano:** Planta diseño de propuesta

**M2:** 2967,303 m<sup>2</sup> aproximados

**Estado:** Mal estado



Planta propuesta avance

**Presupuesto Avance**

**Parque la Palmilla**

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ Secretaría Comunal de Planificación.					
"MEJORAMIENTO PARQUE LA PALMILLA, UV22 Y 23, COMUNA DE CONCHALÍ"					
U.V. N° 13 oct-25					
		VALOR UF		\$ 39.485,65	01-12-2025
<b>PARTIDAS</b>		<b>UNI.</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P. UNITARIO</b>	<b>P.TOTAL</b>
<b>1.1 Instalación de Fiebres</b>					<b>\$ 3.150.000</b>
1.1.1 Oficina	mes	3	\$ 350.000		\$ 1.050.000
1.1.2 Recinto para Obreros	mes	3	\$ 350.000		\$ 1.050.000
1.1.3 Bodega de Materiales y Herramientas	mes	3	\$ 350.000		\$ 1.050.000
<b>1.2 Cierre Provisorio</b>					<b>\$ 11.669.503</b>
1.2 Cierre Provisorio	ml	455,655	\$ 25.610		\$ 11.669.503
<b>1.3 Letrero de Obras</b>					<b>\$ 747.025</b>
1.3 Letrero de Obras	Un	1	\$ 747.025		\$ 747.025
<b>2.1 Demolición, Eliminación y Traslado de Material</b>					<b>\$ 32.173.805</b>
2.1.1 Demol. Elementos de Pav. Y Transp.	m3	156,74	\$ 70.521		\$ 11.053.802
2.1.3 Extracción de arbolado existente y (traslado) transp. a botadero	Un	4	\$ 322.993		\$ 1.291.970
2.1.4 Retiro de Mobiliaria Existente y Transp. a botadero	Un	12	\$ 60.000		\$ 720.000
2.1.5 Retiro de Pilares Cilíndrico, bolardos y transp. A botadero	Un	6	\$ 60.000		\$ 360.000
2.1.6 Limpieza, escarpado y despeje de terreno	m3	1483,8	\$ 6.713		\$ 9.959.893
2.1.7 Trazado y Nivelacion	m2	2967,5	\$ 2.961		\$ 8.788.140
<b>3.1 Pavimentos</b>					<b>\$ 10.447.076</b>
3.1.1 Base Estabilizada cbr>60% e=0,10 m (senda peatonal, caucho, hor. liso)	m2	1500,5	\$ 36.564		\$ 54.863.594
3.1.2 Hormigón G25 (caucho, hor. liso)	M3	142,5	\$ 182.029		\$ 25.948.066
3.1.3 Hormigon Impreso (senda peatonal)	m2	908,168	\$ 28.028		\$ 25.454.133
3.1.4 Carpeta de Maicilio Compactado e=0,05m	m3	3,8	\$ 4.738		\$ 17.769
3.1.5 Sollerilla canto redondo	ml	611,502	\$ 12.635		\$ 7.265.577
3.1.6 Sollerilla canto recto	ml	175	\$ 12.635		\$ 2.211.196
3.1.7 Suministro e Instalación caucho blando in situ EPDM 4cm	m2	517,324	\$ 131.882		\$ 68.225.760
<b>4.1 Asiento 100% Reciclado Fahneu AFR-002 o Similar (colores)</b>		Un	15	\$ 163.076	<b>\$ 2.446.136</b>
4.2 Juego de Cuerdas Atlas S Fahneu JC-2001 o Similar	Un	2	\$ 13.551.080		\$ 27.102.160
4.3 Columpio Inclusivo 1 Butaca Fahneu LP-25 o Similar	Un	1	\$ 2.364.796		\$ 2.364.796
4.4 Juego Modular Mini School Fahneu QC-ML09-2032-N98 o Similar	Un	2	\$ 2.413.363		\$ 4.826.726
4.5 Juego Modular Maxi Supernova Fahneu QC-MA12-1011-018 o Similar	Un	1	\$ 2.413.363		\$ 2.413.363
4.6 Maquina de Ejercicio Double Walker Fahneu CF-3008 o Similar	Un	1	\$ 1.147.848		\$ 1.147.848
4.7 Maquina de Ejercicio Sky Stepper Double Fahneu CF-3015 o Similar	Un	1	\$ 1.289.601		\$ 1.289.601
4.8 Maquina de Ejercicio Power Rush Fahneu CF-3012 o Similar	Un	1	\$ 1.051.503		\$ 1.051.503
4.9 Juego Resorte Elefante Fahneu SA-012 o Similar	Un	2	\$ 720.613		\$ 1.441.226
4.10 Juego Resorte Ballena Fahneu SA-03 o Similar	Un	2	\$ 463.562		\$ 927.123
4.11 Juego Resorte Conejo Fahneu SA-09 o Similar	Un	2	\$ 462.377		\$ 924.754
4.12 Circuito calistenia Lugar Comun CAL02 o similar	Un	1	\$ 1.844.375		\$ 1.844.375
4.13 Mesa de Ajedres Lugar Comun MDA01 o similar	Un	5	\$ 613.212		\$ 3.066.061
4.14 Basurero Hormigon Tipo Roble Fahneu HBSA003 o Similar	Un	13	\$ 259.026		\$ 3.367.336
4.15 Valla peatonal tipo conaset 2x1m o similar	Un	55	\$ 106.216		\$ 5.798.884



## Especificaciones Técnicas Avance

Plaza la Palmilla



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "MEJORAMIENTO PARQUE LA PALMILLA, UV N°22,23, COMUNA DE CONCHALÍ"

FINANCIAMIENTO: PMU  
AÑO DE POSTULACION: 2025-2026

Octubre  
2025

## DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Las presentes especificaciones se refieren al tipo de materiales y a las obras indicadas para la ejecución del Proyecto "**MEJORAMIENTO PARQUE LA PALMILLA, UV22,23, COMUNA DE CONCHALÍ**". Cabe señalar que estas especificaciones técnicas se entenderán como mínimas, siendo complementarias al proyecto definitivo, pues las obras deberán ceñirse a la Normativa del SERVIU y al Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias. **El proyecto de ingeniería deberá ser elaborado por el contratista y este será el responsable del ingreso, aprobación y del pago de la inspección técnica correspondiente.**

**Por lo tanto, el contratista deberá ejecutar las obras de acuerdo a dicho proyecto, el que deberá estar basado en los tramos de calles y entrecalles definidos en el pre informe Técnico SERVIU, respetando además los anchos mínimos de veredas establecidos. No se podrán realizar modificaciones sin la autorización previa de la inspección técnica de la obra (ITO) y del mandante.**

El proyecto contempla la construcción de 2967,5 m<sup>2</sup> aproximados de áreas verdes, piso de caucho, maicillo, áreas de juegos infantiles, circuito calistenia, rutas accesibles, veredas normales, reforzadas y podo táctiles, incluyendo también sus complementos:

- Soleras, diferencia entre calzada y veredas.
- Otros complementos que mandate Serviu a través de su Manual de Pavimentación y Aguas Lluvia.

El proyecto además consulta todas las especialidades, las que incluye el proyecto de Ingeniería de todas las veredas del proyecto, todas las visaciones correspondientes según LGUC y OGUC, incluyendo:

- Proyectos completos con planos y especificaciones técnicas de las estructuras incluidas calicatas, instalaciones de agua potable, alcantarillado, gas, electricidad circuitos de alumbrado o especiales y evacuación aguas lluvia; acompañados por presupuestos de las empresas correspondientes (**todo lo anterior deberá ser desarrollado por el Contratista solo en caso de ser necesario, a disposición del I.T.O.**).
- Levantamiento topográfico
- Plano General de Planta del sector.
- Planos de sectores.
- Plano de pavimentos con implementación urbana para el desplazamiento de personas con discapacidad visual.
- Elevaciones y cortes.
- Memoria de Cálculo
- Planos de detalles constructivos. Los que sean necesarios para la buena ejecución de la obra
- Escalas legibles y adecuadas.
- Obras anexas

- Detalles de pavimentos solución para personas de movilidad reducida, etc.
- La escala y formato de presentación de los planos de especialidades se adecuará a las normas y exigencias de los Servicios pertinentes, que aprueban los proyectos.
- El formato de impresión para especificaciones técnicas y presupuestos será en papel tamaño carta, calidad Bond.
- Todo el material presentado para la aprobación de las fases del estudio en formato digital.
- Supervisión de la ejecución posterior del proyecto.

#### **COMPLEMENTOS DE ESTAS ESPECIFICACIONES**

Estas especificaciones se complementan con los documentos anexos:

- 3) Pre-Informe Técnico aprobado por Serviu RM del proyecto
- 4) Plano del Proyecto

#### **MARGEN DE APLICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES**

La totalidad de los materiales especificados se entienden de primera calidad, debiendo su provisión ajustarse estrictamente a las normas y ensayos consignados para cada uno de ellos.

Antes de depositar en el lugar de las obras los materiales que se van a emplear, el contratista deberá presentar a la consideración del proyectista y/o a la I.T.O. una muestra de cada uno para su revisión, ensaye y aceptación provisoria.

La aceptación definitiva del material por el proyectista, se hará durante la marcha misma de la obra y con el material depositado en el lugar de ésta.

#### **MATERIAL Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN**

Las especificaciones técnicas se refieren a los materiales y elementos que integran la obra o que intervienen directamente en la construcción.

Los de uso transitorio tales como cierros, andamios, etc., quedan a opción del contratista sin perjuicio de los requisitos de seguridad o de las instrucciones u observaciones que haga la I.T.O. si a juicio de ésta no cumpliera con las instrucciones dadas.

#### **CALIDAD DE LOS MATERIALES**

Las obras a ejecutar deberán ser entregadas en un perfecto acabado, por lo cual el Contratista deberá tomar todas las medidas para este efecto, aun cuando no se incluyan en las presentes Especificaciones.

Los materiales a utilizar en las diversas faenas deberán ser de primera calidad y corresponder a los especificados. En los casos de cambio o substitución de algún material especificado, expresamente por otro similar, éstos deberán ser consultados previamente al ITO y Mandante, para contar con su aprobación.

Se considera y se exige realizar los ensayos de laboratorio indispensables y obligatorios para asegurar la resistencia y permanencia de la obra en el tiempo, los cuales serán determinados por la ITO y/u otras entidades enmarcadas en el ámbito legal de la obra como son las exigencias del SERVIU.

#### CONDICIONES PRELIMINARES

Las presentes especificaciones técnicas, tienen por finalidad completar la información global entre los planos entregados como documentación, las fichas manuales de uso y/o instrucciones de los diversos fabricantes.

Se aclara que las especificaciones técnicas acotarán en algunos casos los procedimientos de colocación de diversos materiales. En otros casos, fijarán sus condiciones mínimas. Por lo tanto, será necesario ajustarse a las pautas y normativas dadas por los fabricantes o proveedores aquí comprometidos en esta segunda situación.

#### PERMISOS

El Contratista se hará cargo de la tramitación y coste de todos los permisos y derechos correspondientes a la obra ante el Municipio, SERVIU RM u otro organismo que corresponda, en todas sus etapas y especialidades. Será obligación del Contratista realizar estas tramitaciones de manera oportuna y con la debida antelación al plazo final de ejecución del proyecto y/o entrega por etapas.

Será responsabilidad del contratista ante el SERVIU RM, para cada grupo de pavimentación adjudicado, la revalidación del proyecto de pavimentación inscrito, solicitar la autorización para el inicio de las obras, solicitar su inspección técnica, obtener la recepción provisoria y definitiva sin observaciones de la obra (Incluida la presentación del proyecto AS Built). El proyecto en su completitud, y todos los costos anexos a este, serán a cargo del contratista

#### NORMAS Y RESGUARDOS

En general se deja establecido que para la ejecución de la obra regirá, en lo que no quede cubierto por las presentes Especificaciones Técnicas, por el Reglamento para Contratos de Ejecución de Obras de Edificación y Urbanización, D.S. N° 331/75 (V. Y U) y sus modificaciones, la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L.) N° 458/75 (V. y U) y sus modificaciones, Normas Técnicas Oficiales del Instituto Nacional de Normalización, Normas, Instrucciones y Reglamentos de la Superintendencia de Electricidad y Combustible SEC.

La obra deberá estar a cargo de un profesional (Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero en Construcción), quién velará por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, planos, proyectos de especialidades y normas del buen construir.

**Las faenas especificadas en esta sección serán ejecutadas de acuerdo a lo establecido en el DS N° 594 MINSAL, la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización y a las Ordenanzas Municipales.**

#### LIBRO DE OBRA

Bajo la custodia y responsabilidad directa del profesional a cargo de la obra, se llevará un sólo Libro de Obra, en el que se deberán consignar todas las indicaciones referidas en las instrucciones detalladas por el arquitecto y por los profesionales a cargo de las diferentes sub-especialidades que integran el proyecto cuando corresponda.

Una copia de folio quedará en poder del contratista, otra para el propietario y la última deberá quedar en la obra.

Tanto el arquitecto o el mandante podrán pedir en cualquier momento dicho Libro de Obra.

Todas las instrucciones entregadas por los profesionales a cargo de las diferentes especialidades de la obra, al igual que las decisiones que en conjunto se tomen en obra, deberán quedar estampadas en el libro de obras y firmadas por los profesionales que intervinieron y por el Inspector técnico de la obra, designado por el mandante.

En caso contrario estas instrucciones se entenderán como no realizadas.

#### SECTORES

El sector a intervenir corresponde a la **Unidad Vecinal N°22,23** de acuerdo a la Planimetría asociada y a lo detallado en los antecedentes técnicos correspondiente al proyecto **"MEJORAMIENTO PARQUE LA PALMILLA, UV22,23, COMUNA DE CONCHALÍ"**.

Se construirá en los lugares que señalen los planos, correspondientes a accesos vehiculares y rebaje para accesibilidad peatonal y rodada, en esquinas de calles del proyecto o bien indicación de la ITO según Norma SERVIU y de acuerdo a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

#### DESECHOS A BOTADERO

Durante la ejecución de las obras, el área de trabajo deberá estar en todo momento despejado y limpio para una correcta ejecución y desarrollo de los trabajos, así como para una óptima inspección de las obras. No podrá quedar ningún elemento, herramienta o material perteneciente a las labores fuera del cierre que corresponda a los trabajos.

Los escombros generados por la demolición de elementos y/o las obras civiles, serán retirados a costos del contratista en un plazo no mayor a 24 horas de realizada la respectiva intervención, siendo responsabilidad del contratista mantener libre de escombros el sector.

## EJECUCIÓN DEL PROYECTO

### **1.0 OBRAS PROVISORIAS.**

#### **1.1 Instalación de Faenas.**

El contratista se encargara de proveer de oficinas y bodegas para su propio uso y de la inspección en el sitio de la construcción. Además, construirá y mantendrá limpios y saneados en todo momento los servicios higiénicos provisорios para el uso del personal técnico, administrativo y obrero. Una vez terminada la obra, el contratista deberá retirar estas construcciones.

Por razones sanitarias, se exigirá el uso de baños químicos o baños conectados a la red de alcantarillado, en la cantidad necesaria que exige la norma de acuerdo con el número de personas contratadas. Igualmente deberá considerar un recinto cubierto que servirá de estar y comedor para su personal. La empresa podrá dimensionar sus oficinas de acuerdo con sus necesidades.

A la empresa constructora que se adjudique la propuesta se le exigirá un plano general de organización de la instalación de faenas.

El arriendo de todos los consumos de agua potable, energía eléctrica, teléfono, fax y gas, serán de cargo del contratista hasta la recepción provisoria sin observaciones de la obra.

Las instalaciones de faenas serán consideradas propiedad de la empresa contratista. Las instalaciones de propiedad del contratista deberán ser retiradas al término de las obras.

Las construcciones que se instalen deberán ser bien estructuradas, debidamente protegidas contra la lluvia, los vientos predominantes y las bajas temperaturas. Especial cuidado se tendrá con instalar las edificaciones de la instalación de faena sobre el nivel del terreno circundante, a resguardo de la humedad.

**Lo anterior deberá cumplir con la normativa vigente en cuanto a las normativas laborales (Dirección del Trabajo) y al DS 594 del 2000 del MINSAL sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo (Ministerio de Salud).**

#### **1.1.1 Oficina**

El contratista deberá contar en obra un lugar adecuado, un local para reuniones del contratista y de la ITO. Todos los recintos antes mencionados estarán claramente especificados antes de comenzar las obras.

### 1.1.2 Recinto para Obreros

Se considera recinto para cuidador, recinto para el personal, cobertizo para faenas y servicios higiénicos necesarios y suficientes para obreros e independientes para personal de oficina e ITO.

Estos deberán cumplir con las condiciones de higiene, seguridad, para los Servicios Higiénicos que sean necesarios dentro de la Obra.

### 1.1.3 Bodega de Materiales y Herramientas

Se considera constituir o habilitar un recinto de bodegaje con las medidas de seguridad adecuadas para el correcto almacenamiento de materiales que deban ser acopiados y resguardados más las herramientas correspondientes.

## 1.2 Cierre Provisorio

### 1.2.1 Cierre Provisorio

Previo a las obras de construcción la empresa constructora instalará los cierros necesarios, que aseguren durante el periodo de construcción la debida protección y acceso a la obra. Debiendo evitarse la circulación de personas ajenas a la obra y asegurar el paso de transeúntes sin riesgos, siendo indispensable el uso de señaléticas advirtiendo de peligros y de la debida circulación.

Según lo mencionado, se deberá aislar o cerrar el terreno de la misma en todo su perímetro, con cierres perimetrales con altura de 2m aproximadamente, el cual será de madera con malla raschel u otra malla que estime conveniente previo VºBº de la ITO para su ejecución más una malla galvanizada tipo bizcocho.

Tanto las construcciones como los cierros provisorios deben cuidar el aspecto estético de las faenas. La ubicación del cierre será la que proponga la empresa constructora, previo VºBº de la ITO sin transgredir las normas municipales ni las líneas oficiales.



Referencial

### 1.3 Letrero de Obras

### 1.3.1 Letrero de Obras

En el lugar más visible de la obra, se colocara letrero indicativo cuya leyenda, color y características, estarán regida bajo las consideraciones de la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE) 2023, siguiendo las siguientes tipologías: (Se adjunta imagen de letrero tipo).

Fuente:

[http://www.subdere.gov.cl/sites/default/files/manual\\_valias\\_de\\_obra\\_2019.pdf](http://www.subdere.gov.cl/sites/default/files/manual_valias_de_obra_2019.pdf)

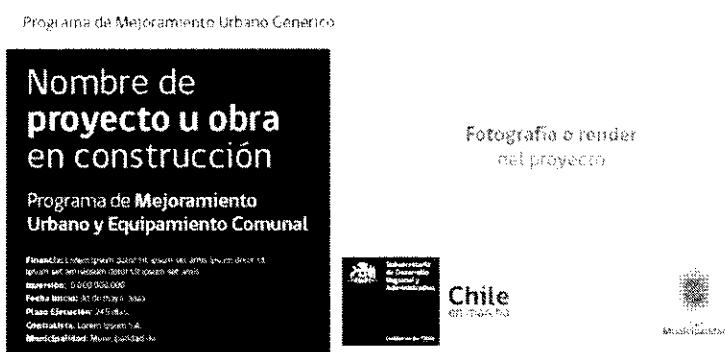
Tipografía: Gob CL

Colores Corporativos: C0 M90 Y75 K0 (rojo) y C100 M55 Y0 K0 (azul).

Fotografía: 72dpi a tamaño.

Impresión: Vinilo PVC o autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV.

Tamaño: 3.6 x 1.5 mts.



## Referencial

Se consulta la instalación de un letrero indicativo de obra, el cual se colocara a una altura adecuada con los refuerzos necesarios garantizando su estabilidad, en lugar que señale la Inspección Técnica de Obras.

- **Formato: Panel de 3,6 x 1,5 m. (Tipo A)**
- Diseño: De acuerdo a especificaciones del manual de vallas SUBDERE 2019, disponible <http://www.subdere.gov.cl>
- Panel (bastidor): Estructura perimetral y refuerzos interiores en perfil cajón de 40 x 40 x 2 mm, forrado con placa de zinc-alum lisa con uniones remachadas.
- Gráfica: Impresión de diseño en gigantografía 300 dpi en inyección directa o en impresión electroestática, sobre pvc autoadhesivo, adherido al panel zinc-alum.

### **Estructura Soportante:**

- Acero Estructural ASTM A36 o similar. Pilares (3): Perfil Cajón 80 x 2 mm.
- Diagonales (3): Perfil L 40 x 40 x 3 mm.
- Travesaños (2) : Perfil CA 80 X 40 X 15 2 mm.

### **Fundaciones:**

Fundaciones para pilares (3), dimensiones 0,50 largo x 0,60 m Profundidad o hasta encontrar el sello de fundación, y diagonales (3) 0.30 ancho x 0.30 largo x 0.40 m profundidad o hasta encontrar el sello de fundación.

#### **Nota:**

**El letrero se deberá instalar a una altura no inferior a 2.50 m. sobre la cota del terreno. Deberá mantenerse durante toda la ejecución de las obras.**

**El contratista será el encargado de la instalación del letrero y lo entregara la ITO del Municipio en el momento de haber concluido las obras.**

## **2.0 OBRAS PRELIMINARES.**

### **2.1 Demolición, limpieza y despeje de terreno**

#### **2.1.1 Demolición elementos de pavimento y transporte**

Este ítem corresponde a la demolición y extracción del pavimento existente de la multicancha y vereda, de acuerdo con lo indicado en los planos de proyecto. Los escombros resultantes de estas demoliciones, no podrán depositarse en inmediaciones de la obra, debiendo ser transportados a botaderos previamente autorizados por la Inspección Técnica, inmediatamente luego de su remoción.

Antes de iniciarse los trabajos de demolición, el Contratista deberá cumplir con todo lo referente a señalización y controles de seguridad, tanto del personal que ejecute estos trabajos, como de los usuarios del camino.

Terminadas las obras de demolición cada tramo a intervenir deberá estar libre de todo tipo de escombro, los cuales deberán ser transportados a botaderos autorizados. Los escombros deben ser retirados antes de 24 horas de la faena.

#### **2.1.2 Extracción de arbolado existente y Transp. A Botadero.**

Se extraerán los árboles y arbustos según lo indicado en planimetría y según visita a terreno con ITO Municipal. El traslado a botadero es de exclusiva responsabilidad del contratista.

2.1.3 Retiro de Mobiliario Existente y Transp. A Botadero.

Se procederá a demoler y retirar mobiliario que se definen en los planos de arquitectura, de manera de preparar la superficie para la colocación de los nuevos equipamientos propuestos en las siguientes partidas.

El retiro de escombros será de exclusiva responsabilidad del contratista. Todos los excedentes de la obra serán retirados del lugar en camión y se procederá a su traslado a botadero autorizado, el contratista deberá mantener constantemente despejada la obra de residuos.

2.1.4 Retiro de pilares cilíndrico, bolardos y Transp. A Botadero.

Se procederá a demoler y retirar pilares cilíndricos, bolardos, que se definen en los planos de arquitectura, de manera de preparar la superficie para la colocación de los nuevos equipamientos propuestos en las siguientes partidas.

El retiro de escombros será de exclusiva responsabilidad del contratista. Todos los excedentes de la obra serán retirados del lugar en camión y se procederá a su traslado a botadero autorizado, el contratista deberá mantener constantemente despejada la obra de residuos.

2.1.5 Limpieza, escarpado y despeje de terreno.

El contratista deberá considerar el despeje y limpieza de faenas (retiro materia orgánica vegetal y demás residuos que existieren). El suelo se escarificará y compactará en un espesor mínimo de 0,50m a objeto de proporcionar una superficie de apoyo homogénea, para garantizar un espacio óptimo para la instalación de faenas y desarrollo de las obras. Exenta de material suelto o de origen orgánico, para materializar la base estabilizada. El contratista recibirá el terreno en el estado que se encuentre y será de su cuenta la limpieza general y retiro de todo material o desecho, previamente a la iniciación de cualquier actividad, en caso de que la calidad del suelo sea deficiente, se deberá considerar el mejoramiento del terreno con una mayor profundidad.

El contratista replanteará la solución geométrica del proyecto en planta, definiendo los ejes, vértices y deflexiones en terreno, así como las líneas de soleras. Se deberá considerar que el perfil transversal en toda su extensión consulte una pendiente de 2% hacia la calle, para el escurrimiento de las aguas lluvias.

2.1.6 Trazado y Nivelación.

Se consideran los trabajos necesarios para la determinación de ejes, niveles y pendientes que requiere el proyecto, correspondiente a las zonas de plantación, pavimentación y senderos, ejecutándose de manera instrumental.

Las obras de construcción deberán ceñirse a las planimetrias. Este levantamiento se hará mediante instrumento topográfico. Cualquier diferencia en el levantamiento con los planos se registrara y resolverá por la ITO previo al inicio de las faenas.

Las cotas de referencia se consignaran y marcaran sobre elementos inmóviles, mediante estacas y niveles de madera, los cuales servirán para toda referencia durante el transcurso de la obra.

El contratista deberá verificar en obra todas las medidas señaladas en los planos, previamente a la ejecución de los trabajos. Para ser revisado y aprobado por la ITO, lo cual deberá quedar anotado en libro de obras.

Los trabajos de trazado y niveles serán dirigidos por un profesional idóneo de la obra y aprobados por la ITO.

### **3.0 OBRAS CIVILES.**

#### **3.1 Pavimentos**

3.1.1 Base Estabilizada  $cbr > 60\%$   $e=0.10m$  (senda peatonal, caucho, hor. Liso).

La capa de base estabilizada deberá ser de mínimo 0.10m. Su material estará constituido por suelo tipo grava arenosa, homogéneamente revuelo, libre de grumos o terrones de arcilla, de materiales vegetales o de cualquier otro material perjudicial.

La base granular deberá ser compactada hasta obtener una densidad no inferior al 95% de la D.M.C.S obtenida en el ensayo proctor modificado, (NCh. 1534/2.OF.1978), o al 80% de la densidad relativa (ASTM 4253-00 Y ASTM 4254-00), según corresponda. Los ensayos de densidad y CBR in situ, se realizaran según lo indicado por el ITO y Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias SERVIU.

3.1.2 Hormigón G25 (senda peatonal, caucho, hor. Liso).

Se consulta por la construcción de una losa de hormigón de  $e=0.10m$  en el caso de la senda peatonal, zona de máquinas de ejercicio, se consulta una losa de hormigón de  $e=0.06m$  en la zona de caucho. Ambas de un espesor uniforme y se ejecutara por el sistema corriente de compactación del hormigón (no vibrado).

Se realizaran ensayos a la resistencia según lo indicado por el ITO y el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias SERVIU.

El hormigón se colocara en una sola capa de manera de evitar segregación de los materiales, para luego ser emparejado y enrasado, empleando una llana de madera u otra herramienta adecuada, hasta obtener un hormigón compacto que no presente bolones o nidos de materiales finos o gruesos en la superficie expuesta.

Los senderos de hormigón deberán dividirse en pastelones o losas de dimensiones de 9m<sup>2</sup> como máximo, estas juntas podrán formarse en el hormigón fresco a través de acerrado o mediante tablillas de fibrocemento, debiendo penetrar como mínimo un tercio del hormigón y quedar entre 5 a 8mm por debajo de la superficie terminada del sendero, con un ancho de entre 5 a 8mm.

El hormigón deberá ser curado y protegido por un periodo mínimo de 72 horas, recubriendolo con polietileno o mediante la aplicación de una membrana de curado.

### 3.1.3 Hormigón Impreso (senda peatonal).

Se considera como pavimento de hormigón impreso a la técnica decorativa que resulta de aplicar un mortero endurecedor continuo realizado en *in situ*, sobre la superficie de un hormigón fresco. La posterior textura, relieves, estampados, son con moldes de distintas formas y diseños, y la aplicación del producto final y protección (que es una resina).

El mortero endurecido resultante aportara apariencia similar a los materiales nobles como el adoquín, en este caso.

La construcción de un pavimento de concreto impreso se lleva a cabo normalmente por medio de siete capas, existiendo una diferencia significativa respecto a la construcción convencional de un pavimento rígido, a partir de la tercera etapa, siendo estas:

Aplicación de agente desmoldante.

El desmoldante es el producto químico que permite dilatar el tiempo de trabajo, y así estampar adecuadamente el concreto y proveer una coloración secundaria en la superficie, para acentuar más la esteticidad.

Este producto se aplica manualmente: siendo lanzado para cubrir uniformemente al color endurecedor esparcido. Después de esta etapa no debe volver a realizar un allanado.

Estampado del concreto.

El estampado del concreto consiste en colocar adecuadamente los moldes de estampado sobre la superficie de concreto y presionar.

Antes de proceder a estampar exhaustivamente toda la superficie de pavimento es necesario verificar el estado de la plasticidad del concreto; al presionar sobre el material el molde no deberá hundirse. Si el concreto se es endureciendo, entonces se podrá hacer uso de un pisón para presionar los moldes.

Lavado del concreto estampado.

El lavado del concreto estampado se debe llevar a cabo después de haber transcurrido 24 horas desde la etapa anterior.

La superficie de concreto estampado deberá ser barrida en seco con escobas con cerdas especiales según el tipo de textura estampada, luego deberá ser humedecida únicamente con agua para eliminar los remanentes no adheridos y excesos de desmoldante.

Acabado final.

Para finalizar, se debe aplicar el sellador después de haber transcurrido 3 días desde el estampado en estado pastoso del concreto, ya que el concreto está exento de

humedad. Para esparcir correctamente este material se puede utilizar una brocha o rodillo.

No obstante, preliminarmente se tendrá que realizar el corte de juntas según lo especificado en el diseño del pavimento. Incluso valiéndose del equipo de corte de juntas se podrán ajustar las juntas de texturas con exceso de material.

#### 3.1.4 Carpeta de Maicillo Compactado $e=0.05m$ .

En todos los sectores indicados en los planos de arquitectura se considera la instalación de maicillo amarillo en una capa de 0.05m de espesor como mínimo, debidamente compactado. El contratista deberá presentar una muestra del material al ITO para que este lo apruebe.

#### 3.1.5 Solerilla Canto Redondo.

Se considera la instalación de Solerilla canto recto las cuales deberán cumplir con las normas I.N.N correspondientes.

Para la instalación de las Solerillas se excavara el material necesario para dar espacio al perfil, en caso de encontrar material inadecuado, deberá extraerse en su totalidad, reponiéndolo con material adecuado.

Para la colocación del emplantillado, se empleara como mínimo un hormigón de 170 kg. Cem/cm<sup>3</sup>, el emplantillado tendrá un espesor de 10cm en el que se asentara la base de la Solerilla. La mezcla de hormigón deberá envolver con el mismo espesor hasta la altura de 7cm desde su base formando un Angulo de 45°.

La base sobre la cual se colocara la Solerilla, deberá tener el nivel y la pendiente adecuada, a fin de que queden perfectamente alineadas y se ajusten a las pendientes indicadas en los planos.

#### 3.1.6 Solerilla Canto Recto.

Se considera la instalación de Solerilla canto recto las cuales deberán cumplir con las normas I.N.N correspondientes.

Para la instalación de las Solerillas se excavara el material necesario para dar espacio al perfil, en caso de encontrar material inadecuado, deberá extraerse en su totalidad, reponiéndolo con material adecuado.

Para la colocación del emplantillado, se empleara como mínimo un hormigón de 170 kg. Cem/cm<sup>3</sup>, el emplantillado tendrá un espesor de 10cm en el que se asentara la base de la Solerilla. La mezcla de hormigón deberá envolver con el mismo espesor hasta la altura de 7cm desde su base formando un Angulo de 45°.

La base sobre la cual se colocara la Solerilla, deberá tener el nivel y la pendiente adecuada, a fin de que queden perfectamente alineadas y se ajusten a las pendientes indicadas en los planos.

3.1.7 Suministro e instalación Caucho Blando in situ EPDM 4cm.

Se considera la utilización de pavimento de caucho continuo del sistema playtop EPDM o similar de espesor de 4cm.

El contratista deberá consultar al proveedor las características del producto y las indicaciones para su instalación. Se deberá consultar en los planos de arquitectura la ubicación del caucho y la definición de los colores por parte del proyectista.

#### 4.0 MOBILIARIO URBANO

4.1 Asiento 100% Reciclado Fahneu AFR-002 o Similar. (Colores)

Se consulta el suministro e instalación de asiento 100% Reciclado Fahneu AFR-002 o similar, a emplazarse en la zona de caucho blando.

La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.

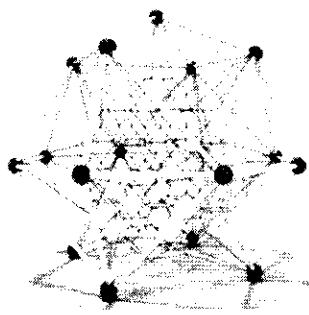


Referencial

4.2 Juego de Cuerdas Atrás S Fahneu JC-2001 o Similar.

Se consulta el suministro e instalación de juego de cuerdas Atrás S Fahneu JC-2001 o similar, a emplazarse en la zona de caucho blando.

La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.



Referencial

4.3 Columpio Inclusivo 1 Butaca Fahneu LP-25 o Similar.

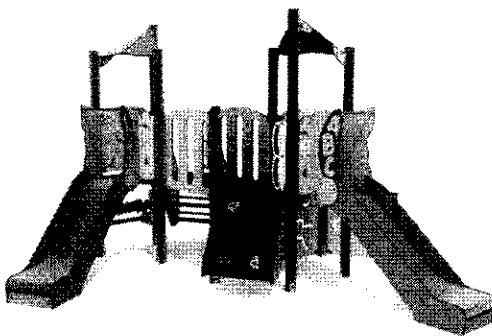
Se consulta el suministro e instalación de Columpio Inclusivo 1 Butaca Fahneu LP-25 o similar, a emplazarse en la zona de caucho blando.

La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.

4.4 Juego Modular Mini School Fahneu QC-ML09-2032-N98 o Similar.

Se consulta el suministro e instalación de Juego Modular Maxi Supernova QC-ML09-2032-N98 o similar, a emplazarse en la zona de caucho blando.

La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.

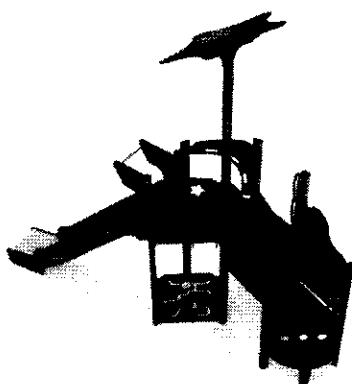


Referencial

4.5 Juego Modular Maxi Supernova Fahneu QC-MA12-1011-O18 o Similar.

Se consulta el suministro e instalación de Juego Modular Maxi Supernova QC-MA12-1011-O18 o similar, a emplazarse en la zona de caucho blando.

La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.

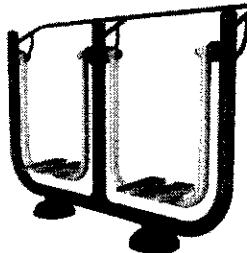


Referencial

4.6 Máquina de Ejercicio Double Walker Fahneu CF-3008 o Similar.

Se consulta el suministro e instalación de Máquina de Ejercicio Double Walker Fahneu CF-3008 o similar, a emplazarse en la zona de hormigón liso tintiado.

La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.

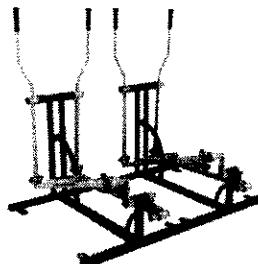


Referencial

4.7 Máquina de Ejercicio Sky Stepper Double Fahneu CF-3015 o Similar.

Se consulta el suministro e instalación de Máquina de Ejercicio Sky Stepper Double Fahneu CF-3015 o similar, a emplazarse en la zona de hormigón liso tinteado.

La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.

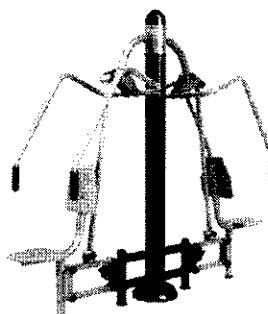


Referencial

4.8 Máquina de Ejercicio Power Rush Fahneu CF-3012 o Similar.

Se consulta el suministro e instalación de Máquina de Ejercicio Power Rush Fahneu CF-3012 o similar, a emplazarse en la zona de hormigón liso tinteado.

La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.

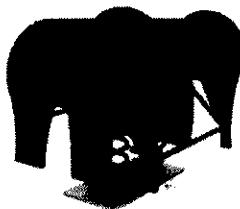


Referencial

4.9 Juego Resorte Elefante Fahneu SA-012 o Similar.

Se consulta el suministro e instalación de Juego Resorte Elefante Fahneu SA-012 o similar, a emplazarse en la zona de pavimento de caucho.

La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.

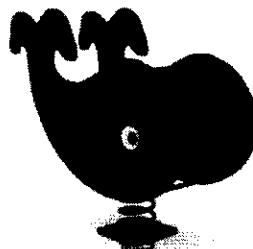


Referencial

4.10 Juego Resorte Ballena Fahneu SA-03 o Similar.

Se consulta el suministro e instalación de Juego Resorte Ballena Fahneu SA-03 o similar, a emplazarse en la zona de pavimento de caucho.

La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.



Referencial

4.11 Juego Resorte Conejo Fahneu SA-09 o Similar.

Se consulta el suministro e instalación de Juego Resorte Conejo Fahneu SA-09 o similar, a emplazarse en la zona de pavimento de caucho.

La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.

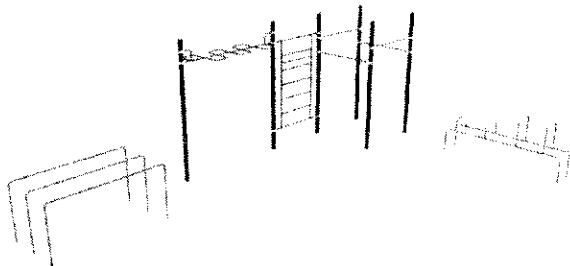


Referencial

4.12 Circuito Calistenia CAL02 o similar.

Se consulta el suministro e instalación de Circuito Calistenia CAL02 o similar, a emplazarse en la zona de pavimento de caucho, según planos.

La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.

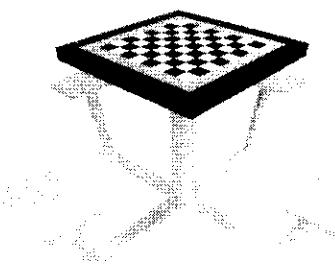


Referencial

4.13 Mesa de ajedrez MDA01 o similar.

Se consulta el suministro e instalación de Mesa de Ajedrez MDA01 o similar, a emplazarse en la zona de pavimento de caucho, según planos.

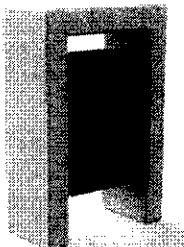
La instalación debe realizarse según las especificaciones del fabricante para garantizar su correcta ejecución.



Referencial

4.14 Basurero Hormigón Tipo Roble Fahneu HBSA003 o Similar.

Se consulta la provisión e instalación de basureros metálicos en sectores indicados en plano de Arq. Serán de tipo Estándar modelo HBSA003 de Fahneu o similar.



Referencial

4.15 Valla peatonal tipo conaset 2x1m o similar.

Se considerará la provisión de vallas peatonales en aquellos sectores donde se indica en planos. La geometría del conjunto deberá ser de acuerdo al proyecto correspondiente. Las especificaciones técnicas de la valla peatonal se indican a continuación, también ver plano de detalle.

Una vez construida la valla peatonal, se le aplicará un decapado químico o por proyección de arena, eliminación de cualquier proyección hiriente de los elementos o soldaduras, aplicación de dos capas de pintura antioxidante y la aplicación de dos capas de pintura al óleo color a definir.

En cada poste en que se produzca un quiebre longitudinal de la valla peatonal, se deberá adherir un material reflectante de alta densidad, de color amarillo, enfrentando al sentido de la circulación del tráfico.



## Factibilidades Técnicas

Plaza la Palmilla



ESTADO MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO URBANISMO Y CATASTRO

### CERTIFICADO B. N. U. P.

En Conchalí, a 07 de Octubre de 2025, el Director de Obras Municipales (S) que suscribe certifica que, de acuerdo a los planos de Loteo revisados y archivados en esta Dirección de Obras, específicamente de la población Arquitecto O'herrón, U.V Nº 22 y 23, el terreno conformado desde el frente de la propiedad ROL 2949-16 entre las vías Calle G, General Gambino y Av. Américo Vespucio corresponde a Bien Nacional de Uso Público (B.N.U.P.).

De acuerdo a P.R.C, el terreno corresponde a ZAV Zona de áreas verdes públicas de bandejones, plazas y parques comunales consolidados y se encuentra afecto a declaratoria de utilidad pública por Zona Parque adyacente a Vialidad.

Si no particular saludo atentamente a Ud.

CARLOS JIMÉNEZ VILLAR  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

Declaratoria  
SOLICITA  
DOM  
Constitución de la Renta SI - 0.3025  
CONAMMO



Yanina Anjarí Galarce Nombre y Firma Prestador de Servicios	Nicole Serrano L. Nombre y Firma Supervisor directo	Maria Teresa Arrocet R. Nombre, Firma y Timbre Director
---	---	---

Conchalí, Noviembre del 2025.

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
Secretaría Municipal

**MODIFICA DECRETO N°602 DE FECHA 10.09.2025, QUE APROBO CONTRATO SUSCRITO CON DOÑA YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE.**

**CONCHALI, 23 OCT 2025**

**DECRETO N° 659**

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

**VISTOS; Memorándum N° 806 de fecha 21 de octubre del año 2025 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Exento N° 1106 del 10.10.2025; Decreto Exento N° 602 del 10.09.2025; Decreto Exento N° 592 de fecha 22.05.2025; Y TENIENDO PRESENTE y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.**

**DECRETO:**

**MODIFICASE Decreto Exento N° 602 de fecha 10.09.2025, que aprobó contrato suscrito con doña YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE, en el siguiente sentido:**

**DONDE DICE:**

**PRIMERO:** La Contraloría General de la República el 10 de enero de 2023 instruyó a las municipalidades a través Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21.526 que “otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...”, para efectos del artículo 4 de la ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas a honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales con cargo al subtítulo 21, ítem 03, asignación 001, del Decreto N°854, de 2004, y su modificación mediante el Decreto N°1186, de 2007, ambos del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria celebrada el 15 de mayo del 2025, el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación de Profesional a honorarios, conforme al siguiente cometido: **Cometido 5 SECPLA: “Desarrollar Proyecto de Especialidades de Arquitectura, Riego, Eléctrico, Paisajismo y Pavimentación para 5 plazas de la Comuna”**. Este cometido se aprueba en conformidad con lo establecido en el Decreto Exento N°592, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba los Cometidos Honorarios 2025 de la Dirección de Obras Municipales y la Secretaría Comunal de Planificación, “para desarrollar Especialidades de Proyectos, financiamiento Municipal sub 21”, junto con sus modificaciones posteriores realizadas mediante los Decretos N°659, 839 y 934, todos del año 2025.

**DEBE DECIR:**

**PRIMERO:** La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las Municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21.526 que “Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...”, para efectos del artículo 4 de la ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas a honorarios a suma alzada – Personas Naturales con cargo al subtítulo 21, ítem 03, asignación 001, del Decreto N°854, de 2004, y su modificación mediante el Decreto N°1186, de 2007, ambos del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

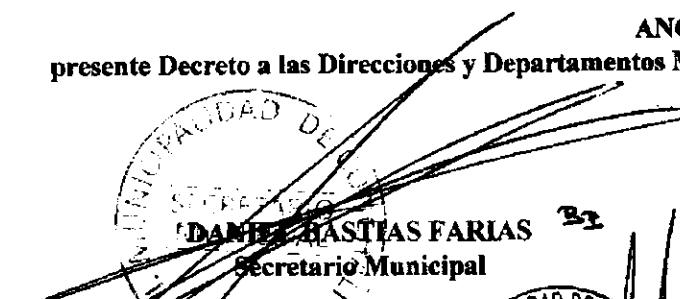
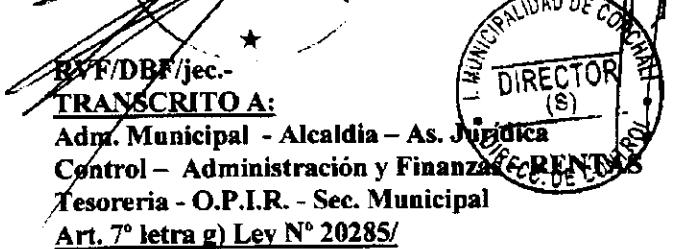
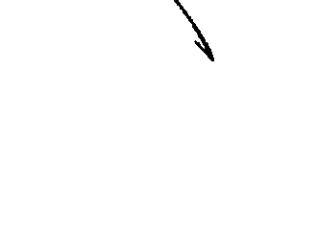


En virtud de lo anterior en sesión ordinaria celebrada el 15 de mayo de 2025, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación de Profesionales a honorarios, conforme al siguiente cometido: **“Cometido 5 SECPLA: “Desarrollar Proyecto de Especialidades de Arquitectura, Paisajismo y Pavimentación para 5 Plazas de la Comuna”**. Este cometido se aprueba en conformidad con lo establecido en el Decreto Exento N°592, de fecha 22 de mayo del 2025, que aprueba los cometidos a honorarios 2025 de la Dirección de Obras Municipales y la Secretaría Comunal de Planificación, “Para desarrollar Especialidades de Proyectos, financiamiento Municipal Sub21” junto con sus modificaciones posteriores realizadas mediante los Decretos N°659, 839 y 934 todos del año 2025.

Lo anterior en virtud del Decreto Exento N°1106 de fecha 10 de octubre de 2025 que modifica Decreto Exento N°592 del 22 de mayo de 2025 que “Aprueba cometidos a honorarios 2025 de la Dirección de Obras Municipales y la Secretaría Comunal de Planificación para desarrollar Especialidades de Proyectos, Financiamiento Municipal Sub.21”

- **Lo no modificado se mantiene vigente en todas sus partes.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.**

  
  
  
  
  
**DANIEL MASTIAS FARIAZ**  
Secretario Municipal  
  
**RENE DELA VEGA PUENTES**  
Alcalde de Conchali  
  
**BRF/DBF/jec.-**  
**TRANSCRITO A:**  
Adm. Municipal - Alcaldia - As. Jurídica  
Control - Administración y Finanzas - RENTAS  
Tesorería - O.P.I.R. - Sec. Municipal  
Art. 7º letra g) Ley N° 20285/

*Somos Conchali* ID. 064171  
22/10/25

**MEMORANDUM**      N° 806 /2025

FECHA: **21 de octubre de 2025**  
DE: **CLAUDIA MIRANDA AGUILERA**  
**DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA**  
A: **SECRETARIO MUNICIPAL**  
ASUNTO: **Solicita modificar Decreto Exento que indica.**

Junto con saludar, y en virtud de Memorandum N°417 de fecha 14.10.2025 de la Secretaría Comunal de Planificación **solicito a usted tener a bien disponer la modificación del Decreto Exento N° 602, de fecha 10.09.2025** que aprueba contrato a honorarios sub 21 suscrito por doña Yanina Andrea Isolina Anjari Galarce, debido a corrección en la cláusula Primera del contrato, en lo que se señala a continuación:

**Decreto Exento N° 602/2025 – Cláusula Primera:**

**Donde Dice:**

**PRIMERO:** La Contraloría General de la República el 10 de enero de 2023 instruyó a las municipalidades a través Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21.526 que “otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...”, para efectos del artículo 4 de la ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas a honorarios s Suma Alizada – Personas Naturales con cargo al subtítulo 21, ítem 03, asignación 001, del Decreto N°854, de 2004, y su modificación mediante el Decreto N°1186, de 2007, ambos del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria celebrada el 15 de mayo del 2025, el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación de Profesional a honorarios, conforme al siguiente cometido: **“Cometido 5 SECPLA: “Desarrollar Proyecto de Especialidades de Arquitectura, Riego, Eléctrico, Paisajismo y Pavimentación para 5 plazas de la Comuna”**. Este cometido se aprueba en conformidad con lo establecido en el Decreto Exento N°592, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba los Cometidos Honorarios 2025 de la Dirección de Obras Municipales y la Secretaría Comunal de Planificación, “para desarrollar Especialidades de Proyectos,

*22/10/25*

financiamiento Municipal sub 21", junto con sus modificaciones posteriores realizadas mediante los Decretos N°659, 839 y 934, todos del año 2025.

**Debe Decir:**

**PRIMERO:** La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las Municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21.526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas a honorarios a suma alzada – Personas Naturales con cargo al subtítulo 21, ítem 03, asignación 001, del Decreto N°854, de 2004, y su modificación mediante el Decreto N°1186, de 2007, ambos del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria celebrada el 15 de mayo de 2025, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación de Profesionales a honorarios, conforme al siguiente cometido: **"Cometido 5 SECPLA: "Desarrollar Proyecto de Especialidades de Arquitectura, Paisajismo y Pavimentación para 5 Plazas de la Comuna"**. Este cometido se aprueba en conformidad con lo establecido en el Decreto Exento N°592, de fecha 22 de mayo del 2025, que aprueba los cometidos a honorarios 2025 de la Dirección de Obras Municipales y la Secretaría Comunal de Planificación, "Para desarrollar Especialidades de Proyectos, financiamiento Municipal Sub21" junto con sus modificaciones posteriores realizadas mediante los Decretos N°659, 839 y 934 todos del año 2025.

Lo anterior en virtud del Decreto Exento N°1106 de fecha 10 de octubre de 2025 que modifica Decreto Exento N°592 del 22 de mayo de 2025 que "Aprueba cometidos a honorarios 2025 de la Dirección de Obras Municipales y la Secretaría Comunal de Planificación para desarrollar Especialidades de Proyectos, Financiamiento Municipal Sub.21"

**Lo no modificado por el presente acto se mantiene vigente en todas sus partes el Decreto N°602 de fecha 10 de septiembre de 2025.**

Saluda atentamente,

  
CLAUDIA MIRANDA AGUILERA  
ABOGADA  
DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

862919

MEMORÁNDUM N° 417 / 2025. -

Conchalí, 14 OCT 2025

DE: MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
A: CLAUDIA MIRANDA AGUILERA  
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

1. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
CORRESPONDENCIA  
14 OCT 2025  
HORA: ASESORÍA JURÍDICA

REF: Solicitud rectificar Decreto N°602 del 10.09.2025.

Mediante el presente solicito a usted rectificación de Contrato de fecha 26 de agosto de 2025 sancionado por Decreto N°602 de fecha 10/09/2025 que aprueba contrato a honorarios Sub.21, suscrito con Doña Yanina Andrea Isolina Anjari Galarce, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:**

**PRIMERO:** La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas a honorarios s Suma Alzada -Personas Naturales con cargo al subtítulo 21, ítem 03, asignación 001, del Decreto N° 854, de 2004, y su modificación mediante el Decreto N°1186, de 2007, ambos del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria celebrada el 15 de mayo del 2025, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación de Profesionales a honorarios, conforme al siguiente cometido: "Cometido 5 SECPLA: "Desarrollar Proyecto de Especialidades de Arquitectura, Riego, Eléctrico, Paisajismo y Pavimentación para 5 Plazas de la Comuna"". Este cometido se aprueba en conformidad con lo establecido en el Decreto Exento N°592, de fecha 22 de mayo del 2025, que aprueba los Cometidos Honorarios 2025 de la Dirección de Obras Municipales y la Secretaría Comunal de Planificación, "Para desarrollar Especialidades de Proyectos, financiamiento Municipal Sub21", junto con sus modificaciones posteriores realizadas mediante los Decretos N°659, 839 y 934, todos del año 2025.

**DEBE DECIR:**

**PRIMERO:** La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas a honorarios s Suma Alzada -Personas Naturales con cargo al subtítulo 21, ítem 03, asignación 001, del Decreto N° 854, de 2004, y su modificación mediante el Decreto N°1186, de 2007, ambos del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria celebrada el 15 de mayo del 2025, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación de Profesionales a honorarios, conforme al siguiente cometido: "Cometido 5 SECPLA: "Desarrollar Proyecto de Especialidades de

**Arquitectura, Paisajismo y Pavimentación para 5 Plazas de la Comuna**. Este cometido se aprueba en conformidad con lo establecido en el Decreto Exento N°592, de fecha 22 de mayo del 2025, que aprueba los Cometidos Honorarios 2025 de la Dirección de Obras Municipales y la Secretaría Comunal de Planificación, "Para desarrollar Especialidades de Proyectos, financiamiento Municipal Sub21", junto con sus modificaciones posteriores realizadas mediante los Decretos N°659, 839 y 934, todos del año 2025.

Lo anterior en virtud del Decreto Exento N°1106 de fecha 10 de octubre de 2025 que modifica Decreto Exento N°592 del 22.05.2025 que "Aprueba cometidos a honorarios 2025 de la Dirección de Obras Municipales y la Secretaría Comunal de Planificación para desarrollar Especialidades de Proyectos, Financiamiento Municipal Sub.21".

**Lo no modificado por el presente acto se mantiene vigente en todas sus partes el Decreto N°602 de fecha 10 de septiembre de 2025.**

Saluda atentamente a usted,



MARIA TERESA ARROCET RAMÍREZ  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MTAR/NSL/irh.

Distribución

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
Secretaría Municipal

APUEBA CONTRATO A HONORARIOS SUB  
21, SUSCRITO CON DOÑA YANINA  
ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE..

CONCHALÍ 10 SEP 2023

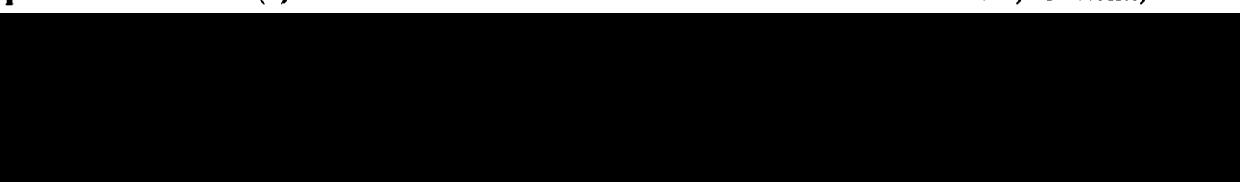
DECRETO N° 602

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°1178 de fecha 08.08.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°328 de fecha 08.08.2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°394 de fecha 15.07.2025 y Pre-Obligación N°5/438 de fecha 26.03.2025; Memorándum N°283 de fecha 14.07.2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; Decreto Exento N° 659 de fecha 10.06.2025 que modificó Decreto Exento N° 592 de fecha 22.05.2025, que aprobó Cometidos honorarios 2025 de la Dirección de Obras Municipales y la Secretaría Comunal de Planificación; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBAS Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 26.08.2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE, Chilena,



PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que, *"Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"...*, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas a honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales con cargo al subtítulo 21, ítem 03, asignación 001, del Decreto N° 854, de 2004 y su modificación mediante el Decreto N° 1186, de 2007, ambos del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria celebrada el 15 de mayo del 2025, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación de Profesionales a honorarios, conforme al siguiente cometido: "Cometido 5 SECPLA: "Desarrollar Proyecto de Especialidades de Arquitectura, Riego, Eléctrico, Paisajismo y Pavimentación para 5 Plazas de la Comuna". Este cometido se aprueba en conformidad con lo establecido en el Decreto Exento N.º 592, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba los Cometidos Honorarios 2025 de la Dirección de Obras Municipales y la Secretaría Comunal de Planificación, "Para Desarrollar Especialidades de Proyectos, financiamiento Municipal Sub-21", junto con sus modificaciones posteriores realizadas mediante los Decretos N.º 659, 839 y 934, todos del año 2025.



**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE**, quien cumplirá su labor de Profesional Arquitecto/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del Cometido y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguiente función, que a continuación se detalla:

<b>Cometido</b>		
<b>Mes 1</b>	<b>Septiembre</b>	<p><b>Proyecto: Mejoramiento Áreas Verdes Diversos sectores de la Comuna:</b> de las siguientes Plazas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Barcelona:</b> ubicada en calle Barcelona, entre Versalles y Boston.</li> <li>2. <b>Parque La Palmilla:</b> ubicada en Av. Américo Vespucio, entre 16 abril y Mercurio.</li> <li>3. <b>Bandejon Isabel Carrera:</b> ubicada en Isabel Carrera entre Cardenal Varo y Altona.</li> <li>4. <b>Plaza Unesco:</b> ubicado en calle Antuco, entre Nahuelbuta y Tronador.</li> <li>5. <b>Plaza Orlando Henríquez:</b> ubicada Calle el Olivo, entre Orlando Henríquez y Nicaragua.</li> </ol> <p><b>Se debe realizar:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Levantamiento de Información en terreno y Planimetria</b> Situación actual, de las plazas mencionadas anteriormente para el mejoramiento de áreas verdes en diversos sectores de la comuna.</li> <li>2. <b>Cubicación</b> Situación a Intervenir.</li> <li>3. <b>Registro Fotográfico</b> situación actual.</li> <li>4. <b>Archivo KMZ (Ubicación y Polígono).</b></li> </ol>
<b>Mes 2</b>	<b>Octubre</b>	<p><b>Proyecto: Mejoramiento Áreas Verdes Diversos sectores de la Comuna</b> de las siguientes plazas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Barcelona:</b> ubicada en calle Barcelona, entre Versalles y Boston.</li> <li>2. <b>Parque La Palmilla:</b> ubicada en Av. Américo Vespucio, entre 16 abril y Mercurio.</li> </ol> <p><b>Se debe realizar:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Planimetria</b> Situación “Propuesta” de las plazas mencionadas anteriormente, para el mejoramiento de áreas verdes en diversos sectores de la comuna.</li> <li>2. <b>Realización Especificaciones Técnicas.</b></li> <li>3. <b>Realización Itemizado Oficial.</b></li> <li>4. <b>Factibilidad Técnica.</b></li> </ol>
<b>Mes 3</b>	<b>Noviembre</b>	<p><b>Proyecto: Mejoramiento Áreas Verdes Diversos sectores de la Comuna</b> de las siguientes plazas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Bandejon Isabel Carrera:</b> ubicada en Isabel Carrera entre Cardenal Varo y Altona.</li> <li>2. <b>Plaza Unesco:</b> ubicado en calle Antuco, entre Nahuelbuta y Tronador.</li> <li>3. <b>Plaza Orlando Henríquez:</b> ubicada Calle el Olivo, entre Orlando Henríquez y Nicaragua.</li> </ol> <p><b>Se debe realizar:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Planimetria</b> Situación “Propuesta” de las plazas mencionadas anteriormente, para el mejoramiento de áreas verdes en diversos sectores de la comuna.</li> <li>2. <b>Realización Especificaciones Técnicas.</b></li> <li>3. <b>Realización Itemizado Oficial.</b></li> <li>4. <b>Factibilidad Técnica.</b></li> </ol>



*[Handwritten signature]*

Mes 4	Diciembre	<p>Proyecto: Mejoramiento Áreas Verdes Diversos sectores de la Comuna de las siguientes plazas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Barcelona: ubicada en calle Barcelona, entre Versalles y Boston.</li> <li>2. Parque La Palmilla: ubicada en Av. Américo Vespucio, entre 16 abril y Mercurio.</li> <li>3. Bandejon Isabel Carrera: ubicada en Isabel Carrera entre Cardenal Varo y Altona.</li> <li>4. Plaza Unesco: ubicado en calle Antuco, entre Nahuelbuta y Tronador.</li> <li>5. Plaza Orlando Henríquez: ubicada Calle el Olivo, entre Orlando Henríquez y Nicaragua.</li> </ol> <p>Se debe realizar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planimetrías terminadas de las plazas mencionadas anteriormente, para el mejoramiento de áreas verdes en diversos sectores de la comuna.</li> <li>2. Especificaciones Técnicas terminadas.</li> <li>3. Itemizado Oficial terminadas.</li> <li>4. Factibilidades Técnicas terminadas.</li> </ol>
-------	-----------	---

**Unidad Técnica: Dirección de Secretaria Comunal de Planificación.**

**TERCERO:** Se deja constancia de que el trabajo comenzará el 01 de septiembre y se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2025, ambas fechas inclusive.

Se hace presente que don (a) YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE, prestará sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Cometido, desde el 01 de septiembre del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE, con cargo a los fondos del Cometido individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de septiembre a diciembre la suma bruta mensual de \$1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de la Secretaria Comunal de Planificación o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Cometido.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.



No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**NOVENO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchali, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
2103001	Honorarios Suma Alzada-Personas Naturales	\$ 6.800.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE,  
REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y  
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho  
ARCHIVESE

CLAUDIA MIRANDA AGUILERA  
Secretaria Municipal (s)

RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchali

RVF/CMA/jec

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control  
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas  
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. - SECPLA  
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285





**CONTRATO A HONORARIOS (SUB-21-03)**

En Conchalí, a 26 de agosto del año 2025, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad Nº 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia Nº 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE**,

[REDACTED]

**PRIMERO:** La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que, *"Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"...*, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas a honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales con cargo al subtítulo 21, ítem 03, asignación 001, del Decreto Nº 854, de 2004 y su modificación mediante el Decreto Nº 1186, de 2007, ambos del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria celebrada el 15 de mayo del 2025, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación de Profesionales a honorarios, conforme al siguiente cometido: **"Cometido 5 SECPLA: "Desarrollar Proyecto de Especialidades de Arquitectura, Riego, Eléctrico, Paisajismo y Pavimentación para 5 Plazas de la Comuna"**. Este cometido se aprueba en conformidad con lo establecido en el Decreto Exento N.º 592, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba los Cometidos Honorarios 2025 de la Dirección de Obras Municipales y la Secretaría Comunal de Planificación, "Para Desarrollar Especialidades de Proyectos, financiamiento Municipal Sub-21", junto con sus modificaciones posteriores realizadas mediante los Decretos N.º 659, 839 y 934, todos del año 2025.

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE**, quien cumplirá su labor de **Profesional Arquitecto/a**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del Cometido y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguiente función, que a continuación se detalla:

Mes 1	Septiembre	<p><b>Proyecto: Mejoramiento Áreas Verdes Diversos sectores de la Comuna: de las siguientes Plazas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Barcelona: ubicada en calle Barcelona, entre Versalles y Boston.</li> <li>2. Parque La Palmilla: ubicada en Av. Américo Vespucio, entre 16 abril y Mercurio.</li> <li>3. Bandejon Isabel Carrera: ubicada en Isabel Carrera entre Cardenal Varo y Altona.</li> <li>4. Plaza Unesco: ubicado en calle Antuco, entre Nahuelbuta y Tronador.</li> <li>5. Plaza Orlando Henríquez: ubicada Calle el Olivo, entre Orlando Henríquez y Nicaragua.</li> </ol> <p><b>Se debe realizar:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Levantamiento de Información en terreno y Planimetría Situación actual, de las plazas mencionadas anteriormente para el mejoramiento de áreas verdes en diversos sectores de la comuna.</li> <li>2. Cubicación Situación a Intervenir.</li> <li>3. Registro Fotográfico situación actual.</li> <li>4. Archivo KMZ (Ubicación y Polígono).</li> </ol>
Mes 2	Octubre	<p><b>Proyecto: Mejoramiento Áreas Verdes Diversos sectores de la Comuna de las siguientes plazas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Barcelona; ubicada en calle Barcelona, entre Versalles y Boston.</li> <li>2. Parque La Palmilla; ubicada en Av. Américo Vespucio, entre 16 abril y Mercurio.</li> </ol> <p><b>Se debe realizar:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planimetría Situación "Propuesta" de las plazas mencionadas anteriormente, para el mejoramiento de áreas verdes en diversos sectores de la comuna.</li> <li>2. Realización Especificaciones Técnicas.</li> <li>3. Realización Itemizado Oficial.</li> <li>4. Factibilidad Técnica.</li> </ol>
Mes 3	Noviembre	<p><b>Proyecto: Mejoramiento Áreas Verdes Diversos sectores de la Comuna de las siguientes plazas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Bandejon Isabel Carrera: ubicada en Isabel Carrera entre Cardenal Varo y Altona.</li> <li>2. Plaza Unesco: ubicado en calle Antuco, entre Nahuelbuta y Tronador.</li> <li>3. Plaza Orlando Henríquez: ubicada Calle el Olivo, entre Orlando Henríquez y Nicaragua.</li> </ol> <p><b>Se debe realizar:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planimetría Situación "Propuesta" de las plazas mencionadas anteriormente, para el mejoramiento de áreas verdes en diversos sectores de la comuna.</li> <li>2. Realización Especificaciones Técnicas.</li> <li>3. Realización Itemizado Oficial.</li> <li>4. Factibilidad Técnica.</li> </ol>
Mes 4	Diciembre	<p><b>Proyecto: Mejoramiento Áreas Verdes Diversos sectores de la Comuna de las siguientes plazas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Barcelona: ubicada en calle Barcelona, entre Versalles y Boston.</li> <li>2. Parque La Palmilla: ubicada en Av. Américo Vespucio, entre 16 abril y Mercurio.</li> <li>3. Bandejon Isabel Carrera: ubicada en Isabel Carrera entre Cardenal Varo y Altona.</li> <li>4. Plaza Unesco: ubicado en calle Antuco, entre Nahuelbuta y Tronador.</li> <li>5. Plaza Orlando Henríquez: ubicada Calle el Olivo, entre Orlando Henríquez y Nicaragua.</li> </ol> <p><b>Se debe realizar:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planimetrías terminadas de las plazas mencionadas anteriormente, para el mejoramiento de áreas verdes en diversos sectores de la comuna.</li> <li>2. Especificaciones Técnicas terminadas.</li> <li>3. Itemizado Oficial terminadas.</li> <li>4. Factibilidades Técnicas terminadas.</li> </ol>



**Unidad Técnica: Dirección de Secretaria Comunal de Planificación.**

**TERCERO:** Se deja constancia de que el trabajo comenzará el 01 de septiembre y se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2025, ambas fechas inclusive.

Se hace presente que don (a) **YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE**, prestará sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Cometido, desde el 01 de septiembre del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE**, con cargo a los fondos del Cometido individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de septiembre a diciembre la suma bruta mensual de **\$1.700.000.-** (un millón setecientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de la Secretaría Comunal de Planificación o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Cometido.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) **YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**NOVENO:** La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

**DECIMO:** Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



YANINA ANJARI GALARCE  
C.I. N° [REDACTED]  
✓  
RVF/MCH/AAA/aaa.-



RENE DE LA VEGA FUENTES  
ALCALDE DE CONCHALÍ



DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE ASIGNACIÓN DE TIERRAS



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

### FICHA HONORARIOS (21.03.001)

**Nombre Contratado:** YANINA ANDREA ANJARI GALARCE  
**Dirección:** AVDA. OSSA N°0180 DEPTO. 1509, LA CISTERNA

**Decreto Cometido:** Decreto Exento N°592 de fecha 22 de mayo de 2025, y sus modificaciones efectuadas mediante Decreto Exento N°659 de fecha 10/06/2025 y Decreto Exento N°839 de fecha 30/07/2025.

**Vigencia contrato:** 01 de septiembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

#### COMETIDO 5 SECPLA:

**"DESARROLLAR PROYECTO DE ESPECIALIDADES DE ARQUITECTURA, RIEGO, ELÉCTRICO, PAISAJISMO Y PAVIMENTACIÓN PARA 5 PLAZAS DE LA COMUNA".**

#### Fundamento/ Base/ Necesidad:

Las actividades consisten en diseñar 5 plazas interiores para el mejoramiento de áreas verdes en diversos sectores de la comuna. Elaborando el levantamiento de lugar, diseño Planimétrico, proyecto de riego, proyecto eléctrico, equipamiento urbano, paisajismo, accesibilidad universal, especificaciones técnicas, presupuesto de obras, planimetría necesaria para aprobar técnicamente el proyecto para ser postulado a fuentes de financiamiento.

#### Función y/o Tarea Profesional Arquitecto:

Mes	Período	Descripción Entrega
Mes 1	Septiembre	<p><b>Proyecto: Mejoramiento Áreas Verdes Diversos sectores de la Comuna: de las siguientes Plazas:</b></p> <p>1) Barcelona; ubicada en calle Barcelona, entre Versalles y Boston.</p> <p>2) Parque La Palmilla; ubicada en Av. Américo Vespucio, entre 16 abril y Mercurio.</p> <p>3) Bandejon Isabel Carrera; ubicada en Isabel Carrera entre Cardenal Vara y Altona.</p>

